

GACETA MUNICIPAL

No. 155-III • Chihuahua, Chihuahua, 1 de marzo de 2021



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se publica el Protocolo para la Prevención, Atención, Sanción, y Erradicación, de casos de Violencia de Genero al interior del Gobierno Municipal de Chihuahua del Instituto Municipal de las Mujeres.....	3
Acuerdo mediante el cual se publica el resumen de la Licitación Pública Presencial CUM-RP-01-2021, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico de 12 y 15 de cm espesor de 6,230.04 m2 en ocho calles de la Ciudad de Chihuahua.....	25
Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de Oficialía Mayor:	27
• O.M.02/2021, relativa a la Adquisición de vales de despensa para personal sindicalizado, así como para la Asociación de jubilados y pensionados del Ayuntamiento de Chihuahua, y frente único de jubilados y pensionados del Municipio de Chihuahua. • O.M.03/2021, relativa a la Adquisición de alimento para ganado para productores pecuarios de la zona rural del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.	
Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Públicas Presenciales del Instituto de Cultura Física y Deporte :.....	32
• S.O.1/L.P./03/2021, relativa a la Adquisición de material de papelería para el año 2021. • S.O.17L.P/04/2021, relativa a la Contratación de arrendamiento de servicios de impresoras para el año 2021.	
Acuerdo mediante el cual se Reforman las Fracciones XXXV a la CXXXIX y se adicionan las fracciones CXL, CXLI, CXLII, CXLIII, CXLIV, CXLV, CXLVI, CXLVII Y CXLVIII al artículo 4; y se adiciona un capítulo décimo cuarto con las secciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima, y los artículos 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322 y 323, todos al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua.....	36
Acuerdo mediante el cual se Aprueban las Reglas de Operación de los Programas: Alimentario Emergente, Festividades, Todos somos Chihuahua contra el Frío, Vinculación Social, Jóvenes Juntos, Cabildo Joven, Expo Vocación, Expresa tu Talento, Manos en Acción, Talleres para el Desarrollo Sano de las y los Jóvenes, Materiales para Autoconstrucción, Materiales para Autoconstrucción en Donación, Obras menores y Centros Comunitarios 2021, Empleo Temporal, Juntos Rescatamos tu Parque, Apoyo de Material de relleno, Equipamiento de Parques y Áreas verdes, Becas de Desarrollo Humano para Personas con Discapacidad 2021, Jornadas Preventivas, Jornadas de Salud, El Patio de mi casa limpio y sin garrapatas, Apoyo a Personas indígenas 2021, Becas de Excelencia Académica, Becas de Transporte, Infraestructura Educativa, Programa Alimentario y de Desarrollo Humano para el Adulto Mayor, Abuelo Policía, Apoyo a los Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana, Presidenta en tu colonia y Jueves entre vecinos y Apoyos Diversos de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.....	48
Acuerdo mediante el cual se publican las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2021 Juntos una mejor Escuela de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.....	49
Acuerdo mediante el cual se publica la Convocatoria del Mecanismo de Participación Ciudadana denominado Presupuesto Participativo para el año 2021	56

MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

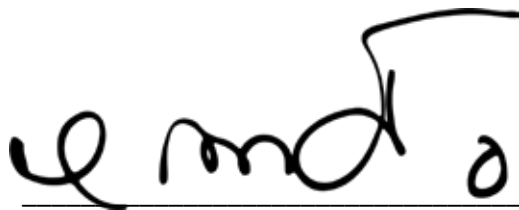
ACUERDO 332/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se publica el Protocolo para la Prevención, Atención, Sanción, y Erradicación, de casos de Violencia de Genero al interior del Gobierno Municipal de Chihuahua del Instituto Municipal de las Mujeres.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO



PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCION Y ERRADICACION DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO AL INTERIOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONTENIDO

1. Introducción.

- Glosario.
- Objetivo.
- Justificación.

2. Definición y Modalidades de Violencia de Género.

- Violencia de género.
- Tipos de violencia de género.
- Modalidades de violencia.

3. Marco Normativo.

- Instrumentos Internacionales.
- Instrumentos Nacionales.
- Instrumentos del Estado de Chihuahua.
- Instrumentos del Municipio de Chihuahua.

4. Principios que Rigen la Atención en Casos de Violencia de Género.

- Dignidad.
- Buena fe.
- Debida diligencia.
- Enfoque diferencial y especializado.
- Igualdad y no discriminación.
- Máxima protección.
- Transparencia.
- Confidencialidad.

5. Instancias Competentes en la Atención de Casos sobre Violencia de Género.

- Dependencias y Organismos competentes para la atención de las quejas de violencia de género.

6. Medidas de Prevención de Violencia de Género.

7. Aspectos Generales sobre el Procedimiento.

8. Etapas Generales de Medidas de Atención de Casos de Violencia de Género.

- Etapa I: Primer contacto.
- Etapa II: Presentación del Caso.
- Etapa III: Seguimiento.
- Etapa IV: Cierre del Caso.

9. Características del Personal que Brinda la Atención.

10. Instituciones Responsables para su Aplicación.

- Órgano Interno de Control.

11. Bibliografía.



1.- INTRODUCCIÓN

La emisión del **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCION Y ERRADICACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO AL INTERIOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**, se da en cumplimiento a lo previsto por el Plan Municipal de Desarrollo del Gobierno Municipal 2018-2021, en su Eje Rector 2 Ciudad Solidaria, Programa 2.2 Mujer con Valor, en su componente 2.2.1.2 **Promover la cultura de la igualdad de género al interior de la Presidencia Municipal; esto a través de la ejecución progresiva del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres, bajo las siguientes estrategias:**

- I. Promover un clima laboral libre de violencia y discriminación, donde prevalezcan las condiciones laborales igualitarias y se promueva el reconocimiento y calidad laboral.
- II. Diseñar y establecer un mecanismo claro y transparente para la prevención, atención y eliminación de prácticas violentas, acoso y hostigamiento sexual.

GLOSARIO

- I. **Acoso sexual:** Cualquier comportamiento físico o verbal de connotación sexual o lasciva que atenta contra la dignidad de la víctima y que convierte su entorno laboral en intimidatorio, degradante u ofensivo. El acoso sexual constituye una forma de violencia de género que se puede presentar además a través de mensajes, sonidos o exposición de imágenes de carácter sexual dirigidos a la víctima y en el cual no es necesario que exista una relación de subordinación entre la víctima y la persona agresora.
- II. **Canalización:** Cuando en el Gobierno del Municipio no se cuente con la infraestructura y/o los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos precisos para atender las necesidades de la víctima, deberá gestionarse la derivación a los centros e instituciones capacitadas para atender tales necesidades.
- III. **Centro de Prevención y Atención Psicológicas.** - Organismo Descentralizado del Municipio de Chihuahua competente para brindar la atención y apoyo psicológico a las personas que se canalicen, en los términos previstos en el presente Protocolo.
- IV. **Comité de Prevención y Atención a la violencia de género al interior de Gobierno Municipal.** - Grupo interdisciplinario compuesto por el funcionariado del Gobierno Municipal. La persona que ostente su presidencia, será responsable de recibir los casos turnados por los enlaces de género, los presentados en el Instituto Municipal de las Mujeres o recibidos a través del correo electrónico designado con ese fin, que se presenten por concepto de violencia de género; así como determinar el procedimiento de atención según corresponda a cada caso en concreto.



- V. **Comunidad de apoyo:** Son aquellas personas que prestan algún tipo de servicio personal o social dentro de las instalaciones del Gobierno del Municipio, pero no tienen ningún vínculo laboral (personas prestadoras de servicio social, prácticas y estadías profesionales, personas becarias de programas federales de capacitación para el trabajo, personal de limpieza y proveedoras o de organizaciones de la sociedad civil).
- VI. **Comunidad laboral:** Personas que tienen un vínculo laboral con el Gobierno Municipal ya sea en el régimen de base, confianza, honorarios, servicio civil o técnico, sindicalizado, prestadores de servicios profesionales, asesoras y asesores externos, regidores y regidoras.
- VII. **Contención:** Procedimiento mediante el cual se brinda ayuda a la víctima, a través de la escucha activa y la validación de sus emociones para evitar su desbordamiento, de tal manera que logre emplear sus capacidades, sus recursos personales y sociales para tomar una decisión libre e informada respecto a su caso.
- VIII. **Gobierno Municipal.-** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, incluyendo los fideicomisos y demás entes públicos que conforman el Gobierno del Municipio de Chihuahua.
- IX. **Instituto Municipal de las Mujeres.-** Organismo Descentralizado del Municipio de Chihuahua, competente para brindar atención a las personas que se canalicen, en los términos establecidos en el estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres, y en el presente Protocolo.
- X. **Oficialía Mayor.-** Dependencia de la Administración Pública Municipal encargada de tramitar y resolver los asuntos relativos a quienes laboran al servicio del Gobierno Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en las leyes, reglamentos y manuales de organización; a excepción de los funcionarios o empleados seccionales.
- XI. **Órgano Interno de Control.-** La Unidad Administrativa del Gobierno Municipal encargada de dar atención a las quejas por violencia de género, en los términos previstos por la Ley en la materia y el presente Protocolo.
- XII. **Personal de Atención o Enlaces de Género.-** Las personas que laboran en el Municipio y se encargan de colaborar en la estrategia contra la violencia de género, recibir y canalizar las quejas al Instituto Municipal de las Mujeres sobre violencia de género.
- XIII. **Perspectiva de Género.-** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- XIV. **Protocolo. –** El presente Protocolo para la Prevención y Atención de casos de Violencia de Género.
- XV. **Titular de la Presidencia Municipal.-** La persona que encabeza el Gobierno Municipal de Chihuahua.
- XVI. **Violencia contra las Mujeres.-** Según la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia es cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico y sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.



- XVII. **Violencia de Género.-** Cualquier acto violento, agresión y/o omisión, basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual, psicológico, económico y patrimonial, incluidas las amenazas de efectuar tales actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si ocurren en el ámbito público y privado, como en la vida familiar o personal.

OBJETIVO

El presente instrumento, tiene como finalidad establecer el procedimiento de prevención, atención, sanción y erradicación de los casos de violencia de género al interior del Gobierno Municipal de Chihuahua, el cual cuenta con una instancia encargada de la recepción y seguimiento de casos sobre prácticas violentas, de discriminación, acoso y hostigamiento sexual. Este Protocolo, pone énfasis en ciertos momentos de la atención que resultan fundamentales, como son: la orientación inicial, la entrevista a la persona que considera haber sido víctima de estos actos, el establecimiento de medidas de protección, el acompañamiento a la persona afectada, la recepción de quejas ante las dependencias municipales competentes y la implementación de sanciones administrativas a la persona responsable. Las personas responsables de dar la atención, deberán estar capacitadas y dentro del proceso, consideraran un enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género, la transversalidad y la interculturalidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- I. Coadyuvar en la promoción de una cultura laboral para la igualdad y la no discriminación, de no violencia y respeto a la igualdad de género.
- II. Establecer mecanismos para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, los cuales incluyen la promoción a la denuncia, atención, canalización, y seguimiento ante las instancias internas correspondientes.

MARCO CONCEPTUAL

Para efectos de este Protocolo, se enuncian los conceptos claves e indispensables para atender con puntualidad las conductas de violencia por razones de género, retomando por un lado, la vasta producción teórica con la que se cuenta a nivel internacional, nacional y estatal; además, para ampliar en algunos conceptos la perspectiva o puntualidad, se hará referencia a lo establecido en los diversos ordenamientos jurídicos.



JUSTIFICACIÓN

La violencia de género, es un problema multicausal de alto impacto en distintas etapas de la vida, que limita el desarrollo psicosocial de las víctimas, afectando seriamente la salud física, mental y restringiendo el ejercicio pleno de sus derechos.

De acuerdo con la estadística de información sobre violencia contra las mujeres, la incidencia delictiva y las llamadas de emergencia al 9-1-1 con información actualizada al 31 de agosto de 2020, emitida por el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública¹; Ciudad Juárez, ocupa el segundo lugar en la lista de municipios con presuntos delitos de feminicidio, en el periodo comprendido entre los meses de enero y agosto de 2020. Mientras que el municipio de Chihuahua, se encuentra en el décimo lugar de la lista referida. En el mismo lapso, el Estado de Chihuahua, ocupa el quinto lugar a nivel nacional en presuntos delitos de violencia familiar, con un total de 7 mil 986 delitos a investigar contra hombres y mujeres; la quinta posición de doce estados del país, en los que se han denunciado casos de violencia de género y el cuarto lugar nacional en violaciones, con 727 casos denunciados.

En cuanto a las llamadas de emergencia, recibidas al número único 9-1-1 como probables incidentes de emergencia de violencia contra la mujer, en el mismo periodo mencionado, el Estado de Chihuahua, ocupa el lamentable primer lugar a nivel nacional, con un total de 33 mil 499 llamadas de mujeres inmersas en situaciones de violencia y que solicitaron el apoyo de las autoridades policiacas.

Con base a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, presentada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se destaca la prevalencia de la violencia en el trabajo contra las mujeres de 15 años o más que han trabajado algún vez. A nivel nacional el 26.6 por ciento de las mujeres entrevistadas, han sufrido violencia en el ámbito laboral y en el Estado de Chihuahua, un 36.8 por ciento de las mujeres han experimentado este tipo de violencia, siendo la entidad con el mayor porcentaje.

La violencia ejercida contra las mujeres en el ámbito laboral, en los últimos 12 meses, ocurrió principalmente, en las instalaciones del trabajo y los tipos de agresiones son: emocionales, sexuales y físicas.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en los continuos esfuerzos realizados y los compromisos adquiridos por las distintas dependencias del Gobierno Municipal, encaminadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de violencia de género al interior del municipio, se formula el presente Protocolo.

Es menester de esta Administración Pública Municipal, la implementación al interior de acciones que prevengan y combatan la violencia de género desde un enfoque de derechos

¹ <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019?idiom=es>



humanos, perspectiva de género e interculturalidad, como las previstas en este ordenamiento.

2.- DEFINICIÓN Y MODALIDADES DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

I. **Violencia contra las Mujeres:** Según la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: es cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;

II. Tipos de violencia de género.-

- a) **Violencia física.-** Cualquier acto que inflige daño a la mujer a través del uso de la fuerza física, sustancias, armas u objetos y que pueden provocar lesiones.
- b) **Violencia sexual.-** Cualquier acto u omisión que atenta o limita el derecho a la libertad y seguridad sexual de las mujeres en el ámbito público o privado, independientemente de quien la perpetre.
- c) **Violencia psicológica.-** Cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad emocional, menoscabe la autoestima o altere la salud mental de la mujer que recibe el maltrato; consistente entre otros, en descuido reiterado, insultos, humillaciones, devaluación de su autoestima, marginación, rechazo, restricción a la autodeterminación y celotipia.
- d) **Violencia patrimonial.-** Cualquier acto u omisión de quien comete agresión y que afecta la supervivencia de la víctima; se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, limitación, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades; y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de las víctimas.
- e) **Violencia económica.-** Toda acción u omisión de quien agrede y que genera limitaciones encaminadas a controlar el ingreso económico de la víctima o la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

III. Modalidades de violencia.

- a) **Violencia familiar.-** Es el acto abusivo de poder u omisión intencional dirigido a dominar, controlar o agredir de manera física, psicológica, patrimonial, económica, y sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, realizado por la persona agresora que tiene o ha tenido algún vínculo de índole familiar con la víctima, parentesco por consanguinidad, afinidad o civil; tutela o cautela; concubinato; o bien que haya tenido alguna relación afectiva o sentimental de hecho.



- b) Violencia institucional.-** Son los actos u omisiones de quienes laboran en el servicio público municipal que discriminen o tengan como fin el dilatar, obstaculizar, o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.
- c) Violencia laboral y docente.-** Es todo acto u omisión ejercida en abuso o poder por personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, que daña su autoestima, salud, integridad, libertad, y seguridad; impidiendo su desarrollo y atentando contra la igualdad. De igual modo, constituye violencia laboral la negativa ilegal a contratar a una mujer, o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; así como la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, el hostigamiento y acoso sexual, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el periodo de lactancia previsto por la ley, y todo tipo de discriminación por condición de género.
- d) Violencia en la comunidad.-** Son los actos individuales o colectivos que transgreden los derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito público y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión.
- e) Violencia feminicida.-** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público o privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que puedan conllevar impunidad social y del Estado, y puede culminar en feminicidio.
- f) Violencia política contra las mujeres en razón de género.-** Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.
- g) Violencia obstétrica.-** Es todo acto u omisión intencional por parte del personal de salud que, en el ejercicio de su profesión u oficio, dañe, lastime o denigre a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, así como la negligencia en su atención médica, y alterar el proceso natural del parto de bajo riesgo, mediante el uso de técnicas de aceleración y practicar el parto vía cesárea, existiendo condiciones para el parto natural, sin tener el consentimiento, voluntario, expreso e informado de la mujer.
- h) Violencia digital.-** Toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmite, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, aprobación o autorización.



Hechos que le cause a dicha persona daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación

3.-MARCO NORMATIVO.

El presente Protocolo, se regirá por los ordenamientos jurídicos que dictan la obligatoriedad de la Presidencia Municipal de Chihuahua para actuar de forma inmediata y con apego a los Derechos Humanos ante la violencia por razón de género. En este apartado, se enuncian los diversos instrumentos que establecen con claridad y puntualidad el proceder en cada uno de los niveles de actuación de las figuras con responsabilidad, a saber, la Prevención y Atención a la Violencia de Género, en apego a lo establecido en Convenciones, Tratados Internacionales, Leyes Generales, Leyes Estatales, Reglamentos y Códigos relativos a los Derechos Humanos y a la Prevención y Atención de Violencia de Género.

Instrumentos sobre Derechos Humanos

Internacionales

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos, ONU.
2. Convención de los Derechos Políticos de la Mujer con la ONU.
3. Pacto de San José, OEA.
4. Primer Conferencia Mundial de la Mujer, México, ONU.
5. Cumbre Mundial del Desarrollo, Copenhague.
6. Declaración y Programa de Acción de Beijing, IV Conferencia Mundial de la Mujer.
7. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer CEDAW (por sus siglas en inglés).
8. Segunda Conferencia Mundial de la Mujer, Copenhague, ONU.
9. Tercer Conferencia Mundial de la Mujer, Nairobi, ONU.
10. Declaración del Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo.
11. Declaración y Programa de Acción de Viena, Derechos Humanos.
12. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.
13. Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, El Cairo.
14. Convención Interamericana para la Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará).
15. Objetivo de Desarrollo del Milenio, Nueva York.



16. Consenso de Monterrey, Conferencia Internacional para el Financiamiento para el Desarrollo, ONU.
17. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, Palermo.
18. Principios Yogyakarta, Derechos orientación sexual e identidad de género.
19. Objetivos del Desarrollo Sostenible, ONU.
20. Estrategia por un Planeta 50/50 hacia el 2030, Demos paso, ONU Mujeres.
21. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
22. Convenio 100 de la OIT.
23. Convenio 111 de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación).

Nacionales

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
3. Ley Federal del Trabajo.
4. Ley General de Acceso a las Mujeres a una libre Vida de Violencia.
5. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
6. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
7. Ley General de Víctimas.
8. Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una libre Vida de Violencia.
9. Manual de buenas prácticas para investigar y sancionar el acoso laboral y/o el acoso sexual en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Estatales

1. Constitución Política del Estado de Chihuahua.
2. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua.
3. Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
4. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua.
5. Ley de Instituto Chihuahuense de las Mujeres.
6. Código Penal del Estado de Chihuahua.
7. Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
8. Ley de Protección de Datos Personales.
9. Reglamento de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua.
10. Reglamento de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.



Municipales

1. Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
2. Reglamento Interior del Centro de Atención y Prevención Psicológicas del Municipio de Chihuahua.
3. Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres.
4. Lineamientos en los que se Establecen las Normas de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Chihuahua.
5. Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Chihuahua.
6. Condiciones Generales de Trabajo entre Gobierno Municipio de Chihuahua las y los trabajadores a su servicio.

4.- PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ATENCION EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

El procedimiento de atención y seguimiento de casos materia del presente Protocolo, es retomado con carácter enunciativo, más no limitativo y con la finalidad de ampliar el alcance de las normas, se regirá bajo los siguientes principios:

- a) Buena fe.-** Las personas titulares de los órganos de gobierno y de las áreas competentes para la atención y sanción de las conductas de violencia de género, presumirán la buena fe de la víctima. Las personas que laboran en la Administración Pública Municipal y que intervengan con motivo del ejercicio de los derechos de las víctimas, no deberán criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima y tendrán que brindarle los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos.
- b) Confidencialidad en los procedimientos de atención a casos de violencia de género.-** Las instancias de Gobierno Municipal que intervengan en los procedimientos para la atención de los casos de violencia de género, solo podrán dar información a las personas que legal y legítimamente tengan interés jurídico en el caso, en términos de la normatividad de transparencia vigente. Cualquier revelación de la información, puede ser motivo de responsabilidad penal y/o administrativa según sea el caso.
Las partes involucradas en el procedimiento de atención, deben firmar una Carta de Confidencialidad y Compromiso, obligándose a respetar la secrecía del proceso.
El procedimiento, es confidencial dentro de los límites establecidos por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y/o cualquier legislación aplicable; de modo, que nada de lo dicho o realizado durante el mismo, pueda ser utilizado en perjuicio de la víctima.
- c) Debida diligencia.-** Las instancias competentes del Gobierno Municipal de Chihuahua, deberán realizar todas las actuaciones necesarias dentro de un tiempo razonable para lograr el objeto del presente Protocolo, en especial la prevención, ayuda, atención, asistencia, derecho a la verdad, justicia y reparación integral; a fin de que, la víctima sea tratada y considerada como sujeto titular de derecho, dando



una respuesta eficiente, eficaz, oportuna y responsable garantizando los derechos de las personas afectadas.

Asimismo, deberán remover los obstáculos que impidan el acceso real y efectivo de las víctimas a las medidas reguladas por el presente Protocolo, realizando prioritariamente acciones encaminadas al fortalecimiento de sus derechos, las cuales contribuirán a su recuperación como sujetos en ejercicio pleno de sus derechos y deberes; así como, evaluar permanentemente el impacto de las acciones que se implementen a favor de las víctimas.

d) Dignidad.- La dignidad humana es un valor, principio y derecho fundamental base y condición de todos los demás. Implica la comprensión de la persona como titular y sujeto de derechos, el cual no debe ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado o de los particulares. En virtud de la dignidad humana de la víctima, todas las autoridades del Estado están obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación; igualmente, todas las autoridades del Estado están obligadas a garantizar que no se vea disminuido el mínimo existencial al que la víctima tiene derecho, ni sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

e) Efectividad.- Se adoptarán en razón del reporte de los hechos y desde el marco de las capacidades institucionales, las gestiones ante las instancias externas respectivas, las medidas necesarias para que las personas afectadas, accedan a los servicios integrales que les garanticen el ejercicio de sus derechos.

f) Enfoque diferencial y especializado.- Este Protocolo reconoce la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad y otros; en consecuencia, se reconoce que ciertos daños requieren de una atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas.

Las autoridades que deban aplicar este Protocolo ofrecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantías especiales y medidas de protección a los grupos expuestos a un mayor riesgo de violación de sus derechos: jóvenes, adultas mayores, personas en situación de discapacidad, migrantes, miembros de pueblos indígenas, personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

Este principio, incluye la adopción de medidas que respondan a la atención de dichas particularidades y grado de vulnerabilidad; reconociendo igualmente que ciertos daños sufridos por su gravedad requieren de un tratamiento especializado.

g) Igualdad y no discriminación.- En el ejercicio de los derechos y garantías de las víctimas y en todos los procedimientos a los que se refiere el presente Protocolo, las autoridades se conducirán sin distinción, exclusión o restricción ejercida por razón de sexo, raza, color, origen étnico, social, nacional, lengua, religión, opiniones políticas, ideológicas o de cualquier otro tipo, género, edad, preferencia u orientación sexual, estado civil, condiciones de salud, pertenencia a una minoría, patrimonio y discapacidad, o cualquier otra que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. Toda garantía o mecanismo especial deberá fundarse en razones de enfoque diferencial.



- h) **Imparcialidad.-** El trato a las personas implicadas, será libre de estereotipos, favoritismos, inclinaciones o preferencias personales, en ningún caso se harán concesiones o restricciones de ventajas y privilegios.
- i) **Máxima protección.-** Toda autoridad de los órdenes de Gobierno Municipal de Chihuahua debe velar por la aplicación más amplia de medidas de protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos de las víctimas.
Las instancias competentes del Gobierno Municipal de Chihuahua, adoptarán en todo momento medidas para garantizar la seguridad, protección, bienestar físico y psicológico e intimidad de las víctimas.
- j) **Transparencia.-** Todas las acciones, mecanismos y procedimientos que lleve a cabo el Gobierno Municipal de Chihuahua en ejercicio de sus obligaciones para con las víctimas, deberán instrumentarse de manera que garanticen el acceso a la información, así como el seguimiento y control correspondientes. Las autoridades deberán contar con mecanismos efectivos de rendición de cuentas y de evaluación de las políticas, planes y programas que se instrumenten para garantizar los derechos de las víctimas.

5.- INSTANCIAS COMPETENTES EN LA ATENCIÓN DE CASOS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Instituto Municipal de las Mujeres recibirá los casos por concepto de violencia de género:

- I. A través de los Enlaces de Género de las distintas dependencias u organismos.
- II. A través del correo electrónico violenciadegenero@mpiochih.gob.mx
- III. De manera presencial en el Instituto Municipal de las Mujeres.

Dependencias y Organismos competentes para la atención de los casos de violencia de género.

- I. **Instituto Municipal de las Mujeres.-** Organismo descentralizado del Municipio de Chihuahua, encargado de brindar atención a las personas que se le canalicen, en los términos del Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres y el presente Protocolo.
- II. **Centro de Atención y Prevención Psicológica.-** Organismo descentralizado del Municipio de Chihuahua, encargado de brindar la atención y apoyo psicológico a las personas que se canalicen en los términos previstos en el presente Protocolo.
- III. **Órgano Interno de Control.** - Unidad Administrativa del Gobierno Municipal, encargada de dar atención a las quejas por casos de violencia de género, en los términos previstos por la Ley de General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.
- IV. **Oficialía Mayor.-** Dependencia de la Administración Pública Municipal, encargada de tramitar y resolver los asuntos de quienes laboran al servicio del Municipio de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en las leyes, reglamentos y manuales de organización; excepción hecha de quienes se desempeñan en la función municipal seccional.



- V. **Comité de Prevención y Atención a la violencia de género al interior del Gobierno Municipal.**- Grupo interdisciplinario compuesto por el funcionariado del Gobierno Municipal. Su Presidencia será responsable de recibir los casos turnados por los enlaces de género, los presentados en el Instituto Municipal de las Mujeres o recibidos a través del correo electrónico violenciadegenero@mpiochih.gob.mx, que se presenten por concepto de violencia de género; así como determinar el procedimiento de atención, y en su caso, turnará a los integrantes del Comité y/o a la dependencia correspondiente, para que de acuerdo a sus facultades y funciones den trámite a los casos que así lo requieran. Dicho organismo se integrará de la siguiente manera:

El Comité de Prevención y Atención a la violencia de género al interior de Gobierno Municipal será integrado por quienes ocupen las posiciones de la Presidencia, tres Vocalías del mismo y una persona que fungirá como Testigo Social.

a) Dichos cargos se conferirán a integrantes de las siguientes dependencias:

1. La Presidencia del Comité estará a cargo de la persona titular del Instituto Municipal de las Mujeres o su representante.
2. Una Vocalía del Comité estará a cargo de la persona titular de la Subdirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor o su representante.
3. Una Vocalía estará a cargo de la persona titular del Área de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control o su representante.
4. Una Vocalía estará a cargo de la persona titular del CAPPSI o su representante.
5. Persona que funja como Testigo Social que será quien ocupe la Presidencia del Comité de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género del Municipio de Chihuahua.

La persona que funja como Testigo Social tendrá facultades de observación y opinión en los asuntos que se reciban. Respetando en todo momento el principio de confidencialidad de las partes involucradas en el caso.

Las personas titulares de las dependencias del Municipio así como la persona que funja como Testigo Social, que ocupen los cargos mencionados en el Comité de Prevención y Atención a la violencia de género al interior del Gobierno Municipal, podrán designar a sus representantes, quienes deberán tener al menos el nivel laboral de Jefatura de Departamento quienes deberán contar con la sensibilización, conocimiento y compromiso en la atención de estos casos.



6.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

La persona que ostente la titularidad del Comité, será responsable de impulsar medidas de prevención de violencia de género, entre las que destacan de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

- I. Diseñar e implementar estrategias y programas que promuevan el conocimiento y sensibilización ante los actos y consecuencias de la violencia de género;
- II. Programar estrategias de capacitación para fomentar un clima organizacional libre de cualquier tipo de acoso, discriminación y otras formas de violencia;
- III. Realizar investigaciones y/o diagnósticos en forma periódica para el fomento de la prevención de la violencia de género; y
- IV. Distribuir a través de medios impresos y electrónicos a la comunidad laboral y de apoyo a la Presidencia Municipal de Chihuahua, la información pertinente respecto a las medidas de protección del funcionariado público.

7.- ASPECTOS GENERALES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

El procedimiento establecido en el presente Protocolo, aplica para los actos de violencia de género ocurridos en cualquier dependencia del Gobierno Municipal; asimismo establece lineamientos claros sobre los pasos y criterios que deberán seguir las dependencias que buscan establecer las pautas y procedimientos para la atención de los casos de violencia de género, habiéndose considerado para su elaboración los documentos, lineamientos y protocolos de otras instancias públicas y privadas que permitirán, a partir de una evaluación constante del procedimiento, determinar las acciones y medidas en pro de la igualdad de género, y contar con herramientas efectivas para la prevención y atención en casos de violencia de género.

Podrá presentar su caso la persona que estime haber sido víctima de un acto de violencia de género, considerando algunas manifestaciones de violencia de género: el acoso y hostigamiento sexual (incluidos chantaje sexual y ambiente hostil), acoso laboral, violencia docente, violencia física, violencia sexual, violación, abuso sexual, discriminación por razones de género, e intimidación o conducta hostil basada en estereotipos de género, orientación sexual o identidad de género que no incluyan conductas de naturaleza sexual.



8.- ETAPAS GENERALES DE MEDIDAS DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

ETAPA 1.- Primer contacto.

La Presidencia del Comité de Prevención y Atención a la violencia de género al interior del Gobierno Municipal, recibirá los casos que le sean turnados, y se asegurará de que se apliquen de manera inmediata las medidas de protección para la persona víctima de violencia de género y/o realizará las acciones necesarias para salvaguardar su integridad física y psicológica, debiendo ser entre las más importantes las siguientes:

- I. Integrar un expediente, mediante formato de conocimiento de caso que incluya el correspondiente aviso de privacidad y protección de datos personales.
- II. Dar a conocer sus derechos a una vida libre de violencia y no discriminación a la víctima de violencia de género.
- III. Orientar a la víctima, sobre los actos por los que considera haber sido víctima de violencia de género.



- IV. Solicitar y promover las medidas de protección urgentes.
- V. Explicar a la víctima, el procedimiento en caso de que desee presentar la queja ante el Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal.
- VI. Se le comunicará a la víctima sobre el derecho a la querrela ante el Ministerio Público y/o dependencias y organismos afines.
- VII. Referir a la víctima, en caso de ser necesario, a las dependencias u organismos del Gobierno Municipal, para la gestión del apoyo necesario de manera expedita.
- VIII. Promover asesoría y atención a la víctima durante y después de cualquiera de los procedimientos previstos en este Protocolo.

Además, la Presidencia del Comité, dentro de las primeras 24 horas hábiles determinará las áreas administrativas competentes y solicitará a las mismas, se lleven a cabo medidas urgentes de protección que podrán ser:

- a) La reubicación de la persona agresora (de conformidad con la legislación laboral y condiciones de trabajo aplicables correspondientes.).
- b) El cambio de turno, grupo u oficina de la persona agresora.
- c) Brindar atención psicológica y acompañamiento, de manera gratuita por parte del CAPPSI.
- d) A través del Instituto Municipal de Pensiones ofrecer atención médica oportuna.
- e) Las demás que considere de vital importancia.

ETAPA 2. - Presentación del caso.

- I. La presentación del caso se realizará por escrito, de manera presencial en el Instituto Municipal de las Mujeres, mediante el correo: violenciadegenero@mpiochih.gob.mx o a través de los Enlaces de Género.
- II. Recibido el caso, quien ocupe la titularidad de la Presidencia del Comité, determinará el procedimiento de atención adecuado para la situación en concreto, que podrá ser:
 - a) **Atención Psicológica:** Es brindada por profesionales de la psicología, con formación especializada en psicoterapia, para implementar un esquema de tratamiento psicoterapéutico para la atención de las afectaciones cognitivas, emocionales y relacionales de la persona que ha experimentado eventos relacionados con la violencia de género.
 - b) **Atención Jurídica:** Son las acciones que realizan profesionales del derecho, que se ofrecen y brindan a la víctima de violencia de género, para hacerle saber sus derechos, las características de los procesos judiciales, y las opciones legales, a través de la orientación, información, asesoría, acompañamiento y representación de la víctima, en las áreas del derecho que se estimen pertinentes tales como: penal, civil, laboral, entre otras.
 - c) **Atención Médica:** Son las acciones realizadas por los profesionales de la medicina, con la finalidad de diagnosticar el daño, secuelas y afecciones físicas producto de la violencia vivida, restablecer la salud física de la persona, contener y prevenir consecuencias mayores y referir a otros servicios cuando lo requiera el caso.



III. La atención contará con las siguientes características:

- a) **Integral:** Atiende todas las necesidades derivadas de la violación de los derechos de las víctimas, abarcando las distintas áreas.
- b) **Gratuita:** Sin costo para quienes laboran en el Gobierno Municipal.
- c) **Confidencial:** Para generar confianza en las víctimas de violencia de género, así como garantizar su derecho a la protección de datos personales y evitar la estigmatización y re victimización.
- d) **Especializada:** La atención es realizada por personal capacitado especializado en el área de atención de violencia de género, quienes actuarán con perspectiva de género y derechos humanos.
- e) **Cálida:** La atención se brinda con empatía, sensibilidad, respeto a los derechos humanos y a la dignidad de la persona.
- f) **Transparente:** Información actualizada y veraz sobre la viabilidad y evolución del proceso legal.
- g) **Voluntaria:** No se obliga a las víctimas de violencia de género a recibir atención, ni se les coacciona para procedimientos posteriores.
- h) **Oportuna:** Se brinda en el momento en el cual las víctimas de violencia de género lo requieren y solicitan.
- i) **Clara:** La información se brinda en forma sencilla para hacerla de fácil comprensión.
- j) **Concisa:** Se brinda información puntual precisa sobre el tema en el cual se va a dar la atención.
- k) **Honesta:** De ninguna manera se condicionará el servicio al pago de gratificaciones en dinero o especie.
- l) **Profesional:** Es realizada por personal especializado y debidamente capacitado en el área en la que se desempeña, mostrando sensibilización en materia de género y derechos humanos.

ETAPA 3.- Seguimiento.

El Comité, a través de su Presidencia, dará puntual seguimiento a los casos de violencia de género atendidos al interior del Gobierno Municipal a través de este protocolo.

Tendrá como fin vigilar la eficiencia de las medidas adoptadas, evitar problemas de reincidencia, minimizar el impacto de los hechos ocurridos, restaurar el ambiente sano y seguro, así como prevenir otros actos de violencia o la re victimización. Para ello, se deberá mantener comunicación directa con la víctima.

En caso que de que la persona afectada reciba represalias podrá contactar a quien ostente la titularidad del Comité de Prevención y Atención a la violencia de género al interior del Gobierno Municipal, para que se tomen las medidas necesarias en contra de estos hechos.



ETAPA 4.- Cierre del caso.

Una vez concluidos todos los procesos de atención señalados en el presente protocolo, la persona que ostenta la Presidencia del Comité procederá a cerrar el expediente de conocimiento de caso.

9.-CARACTERISTICAS DEL PERSONAL QUE BRINDA LA ATENCIÓN.

Las dependencias del Gobierno Municipal de Chihuahua centralizadas y descentralizadas deberán designar a una persona como enlace de género.

Enlaces de Género.

Los Enlaces de Género, son personas que laboran en el Gobierno Municipal de Chihuahua, colaboran en la estrategia en contra de la violencia de género y reciben sensibilización, capacitaciones constantes y seguimientos periódicos en las materias de igualdad de género, perspectiva de género, no discriminación y violencia de género.

En cada instancia, habrá como mínimo una persona de atención o enlace, quien deberá fungir como primer contacto y canalizar a las personas que consideren haber sufrido violencia de género, para la atención respectiva en los términos previstos en el presente Protocolo.

Personal de Atención.

El personal de atención, deberá conformarse por personas cuya formación profesional los haga aptos para brindar orientación, atención y procesos terapéuticos con perspectiva género a las víctimas de violencia de género y cuando sea necesario a familiares y testigos de las mismas.

Quienes integren el Comité de Prevención y Atención a la violencia de género al interior del Gobierno Municipal, dentro del ámbito de sus facultades, prestarán los servicios disponibles en el presente Protocolo para el seguimiento correspondiente de los casos, y así mismo, vigilar que se brinden las técnicas de prevención y atención a las violencias, intervenciones psicológicas y terapéuticas; así mismo las técnicas de litigios civil y penal, y estar en continua actualización de las mismas.



Este personal debe contar, al menos, con los siguientes conocimientos y habilidades:

- I. Conocimiento de la legislación internacional, nacional y local aplicable.
- II. Capacidad para otorgar soluciones viables y con responsabilidad ante la situación de violencia y las condiciones en las que se encuentra la víctima.
- III. Escucha activa y empática de las demandas y necesidades.
- IV. Interés en la resolución de la problemática.
- V. Conocimientos de las posibles referencias institucionales.
- VI. Reconocimiento y respeto por la diversidad en todas sus formas.
- VII. Conocimiento de pruebas, técnicas, dinámicas y teorías tanto para valorar el daño sufrido como para atenderlo y sobreponerse a éste.
- VIII. Conocimiento de las secuelas, trastornos físicos y emocionales causados por la violencia en las distintas etapas de la vida.
- IX. Conocimiento de herramientas, técnicas y dinámicas para la detección y potenciación de recursos personales orientados a generar autonomía y empoderamiento en las mujeres atendidas.
- X. Tolerancia a la frustración y creatividad para búsqueda de soluciones.
- XI. Conocimiento de los recursos disponibles en la entidad federativa para referir los casos de violencia.
- XII. Dominio de técnicas, procedimientos y teorías propias del área de desempeño de personal para la atención a la violencia.
- XIII. Trabajo en equipo.
- XIV. Momento de Aplicación.

La atención que se brinde por parte del comité deberá ser otorgada al momento en que quien señale los actos de violencia lo comunique; a través de alguna de las formas de contacto con la dependencia o institución del Gobierno Municipal, sea esta vía presencial, por escrito o al correo: violenciadegenero@mpiochih.gob.mx

10.- ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

El Órgano Interno de Control, será la instancia responsable de tramitar las quejas si el acto de violencia de género cometido pudiese constituir una falta administrativa, y la víctima de violencia de género que interpone la queja quisiera emprender acciones legales. El Órgano Interno de Control actuará dentro de las facultades y obligaciones conferidas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sus Capítulos I y II del Título Segundo y demás relativos; así como el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y los demás que prevea la normatividad aplicable.



La Presidencia del Comité de Prevención y Atención a la violencia de género al interior del Gobierno Municipal hará del conocimiento de cada caso al Órgano Interno de Control, para los efectos legales correspondientes.

En el Gobierno Municipal de Chihuahua, se promueve la protección y el respeto a los derechos humanos, así como el fomento a una vida libre de violencia y la no discriminación.

11.- BIBLOGRAFIA.

LIBROS Y DOCUMENTALES LEGALES.

México 1971 Año Internacional de la Mujer

Tratados Internacionales para Erradicar Sancionar y Eliminar la Violencia contra las Mujeres (Cedaw, Belén Do Pará, declaración y plataforma de Acción de Beijing Asamblea del Milenio).

Acuerdo General de Administración número II/2012. Del tres de julio del dos mil doce, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Mediante el cual se emiten las Bases para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Acuerdo General de Administración número III/2012. Del tres de julio del dos mil doce, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Mediante el cual se emiten las Bases para investigar y sancionar el acoso laboral y el acoso sexual en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica & Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, Protocolo para la atención de usuarias y victimas en los centros de justicia para las mujeres en México, México, INACIPE, 2012.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Protocolo para juzgar con perspectiva de género, México, SCJN, 2013.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género, México, SCJN, 2014.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016.



MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 333/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica el resumen de la Licitación Pública Presencial CUM-RP-01-2021, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico de 12 y 15 de cm espesor de 6,230.04 m² en ocho calles de la Ciudad de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL- NACIONAL NÚMERO INTERNO CUM-RP-01-2021

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VI, 2, 4, 6 FRACCIÓN I, 10, 22, 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 38, 39, 40, 50 FRACCIÓN I, 62 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULO 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, EL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA PRESENCIAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE SE INDICA MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, MISMA QUE SE EJECUTARÁ CON RECURSO DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL (RECURSO PROPIO) DE CONFORMIDAD CON LAS BASES, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA	NOMBRE DE LA OBRA			
CUM-RP-01- 2021	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 12 Y 15 CM DE ESPESOR DE 6,230.04 M2 EN OCHO CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.			
LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL 09 DE MARZO DE 2021, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS, EN LA CALLE CUARTA NÚMERO 3610 DE LA COLONIA SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	EL COSTO SERÁ DE 20 UMAS DIARIAS, NO REEMBOLSABLES, LOS CUALES PODRÁ CUBRIRSE EN LA CAJA RECEPTORA DEL ORGANISMO, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 03 DE MARZO DE 2021 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE CUARTA NÚMERO 3610 DE LA COLONIA SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 05 DE MARZO DE 2021 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE CUARTA NÚMERO 3610 DE LA COLONIA SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 12 DE MARZO DE 2021 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE CUARTA NÚMERO 3610 DE LA COLONIA SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

GENERALIDADES:

EN EL CONTRATO DE OBRA, DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CUM-01-RP-01-2021, SE OTORGARÁ EL 30 % DE ANTICIPO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN, NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR OBRA ALGUNA.

- a) **LOS CONTRATISTAS DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**
1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS VIGENTE A LA FECHA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN EL QUE ACREDITEN CONTAR CON LA ESPECIALIDAD NÚMERO 182.2, REFERENTE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VALIDADES URBANAS Y SUBURBANAS.
 2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE NO PRESENTA ATRASO CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.
 3. ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.
- b) **ENTREGA DE DOCUMENTOS:**
- LOS LICITANTES INTERESADOS EN LA PRESENTE, PODRÁN ADQUIRIR LAS BASES, HASTA TRES DÍAS HÁBILES PREVIO AL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.
- LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO QUE EFECTÚE EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN, EQUIVALENTE A 20 UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN) CANTIDAD NO REEMBOLSABLE, SEGÚN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL PODRÁ SER EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LAS INSTALACIONES DE ESTE ORGANISMO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS.
- LA LISTA DE LICITANTES SE INTEGRARÁ SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS LICITANTES QUE HAYAN CUBIERTO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN, HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.
- c) **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:**
1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORA INDICADA, EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE CUARTA NÚMERO 3610 DE LA COLONIA SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SE INFORMARÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
 2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
 3. LA CONVOCANTE EFECTUARÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DE LA LICITACIÓN, MEDIANTE EL CUAL, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y, POR LO TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA.
 4. LAS INCONFORMIDADES PROCEDERÁN EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 5. LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA O EN LAS BASES SERÁ RESUELTO DE CONFORMIDAD A LA LEY Y REGLAMENTO DE LA MATERIA Y POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE FEBRERO DE 2021

ATENTAMENTE

LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTINEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"
"2021, AÑO DE LAS CULTURAS DEL NORTE"

MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 334/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de Oficialía Mayor O.M.02/2021, relativa a la Adquisición de vales de despensa para personal sindicalizado, así como para la Asociación de jubilados y pensionados del Ayuntamiento de Chihuahua, y frente único de jubilados y pensionados del Municipio de Chihuahua y O.M.03/2021, relativa a la Adquisición de alimento para ganado para productores pecuarios de la zona rural del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 03/2021

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 03/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA GANADO PARA PRODUCTORES PECUARIOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 03/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE MARZO DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 09 DE MARZO DE 2021.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de alimento para ganado, consistente en: 320 toneladas de maíz roado.
2	Adquisición de alimento para ganado, consistente en: 600 toneladas de alimento concentrado lechero 14% de proteína.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2021 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la fecha del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2021.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 24 de febrero y el 08 de marzo de 2021, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas por lo que podrá resultar uno o dos licitantes ganadores.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los proveedores que resulten ganadores deberán entregar los bienes a más tardar 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente, de acuerdo a la calendarización de entrega que previamente le haga llegar la Dirección de Desarrollo Rural, a través de correo electrónico, dichas entregas deberán ser en las cantidades y lugares especificados en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE FEBRERO DE 2021.

**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 02/2021

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

ATODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 02/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA PARA PERSONAL SINDICALIZADO, ASI COMO PARA LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA Y FRENTE ÚNICO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 02/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE MARZO DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 09 DE MARZO DE 2021.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	Adquisición de vales de despensa, tales como: blocks con 7 vales cada uno con denominación de \$100, blocks con 5 vales cada uno con denominación de \$100 y 1 vale con denominación de %50, blocks con 60 vales cada uno con denominación de \$100 y blocks con 124 vales cada uno con denominación de \$100	\$1'500,000.00	\$3,628,833.25

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
3. Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2021 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la fecha del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2021.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto máximo a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 24 de febrero y el 08 de marzo de 2021, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

3. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, mediante contrato abierto, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.

4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador, deberá entregar los vales de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación, siendo la primera entrega a más tardar 8 días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente y hasta el 31 de agosto de 2021. Los pagos se harán contra entregas de los vales dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE FEBRERO DE 2021.

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

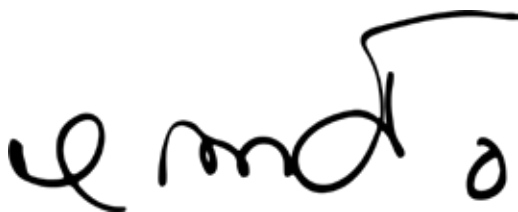
ACUERDO 335/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, mediante el cual:

Único: Se publican las Licitaciones Públicas Presenciales del Instituto de Cultura Física y Deporte S.O.1/L.P./03/2021, relativa a la Adquisición de material de papelería para el año 2021 y S.O.17L.P/04/2021, relativa a la Contratación de arrendamiento de servicios de impresoras para el año 2021.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

Licitación Pública Presencial.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial S.O.1/L.P./03/2021, cuyas bases contienen la descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, misma que se pondrá a disposición de los interesados de manera gratuita para consulta en: Ave. Homero número 330 de la colonia Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 201-68-00 o 072 extensión 2505 o 2524, los días y horas hábiles comprendidas entre el 1 de marzo y 18 de marzo del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas.

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Los días hábiles comprendidos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 18 de marzo de 2021, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas, en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Ubicado en la avenida Homero número 330, Colonia Complejo Industrial Chihuahua en esta Ciudad de Chihuahua.	El día 04 de marzo de 2021 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, ubicado en la avenida Homero número 330, Colonia Complejo Industrial Chihuahua en esta Ciudad de Chihuahua.	El día 19 de marzo de 2021 a las 11:00 horas, en sala de sala de juntas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, ubicado en la avenida Homero número 330, Colonia Complejo Industrial Chihuahua en esta Ciudad de Chihuahua.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas.
MODALIDAD DE LICITACIÓN: La licitación será presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados durante el acto de presentación y apertura de propuestas.			

MODALIDAD DE LICITACIÓN: La licitación será presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Adquisición de Materiales de Papelería para el ejercicio 2021

ENTREGA DE BASES

Las bases se entregarán a los interesados de manera gratuita en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, ubicado en la avenida Homero número 330 colonia Complejo industrial Chihuahua en esta Ciudad de Chihuahua, debiendo entregar copia de una identificación oficial de la persona que las recoge y señalar el nombre del proveedor interesado en participar.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Obtener las bases de la licitación en las fechas señaladas.
2. Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación:
 - 2.1. Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder. En su caso, para intervenir en el acto de Apertura de Propuestas, bastará que el firmante presente un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 - 2.2. Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
 - 2.3. Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad

preponderante del licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación.

2.4. Original y copia de estado de situación financiera (balance general) al 31 de diciembre de 2020, donde acredite un capital contable mínimo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) firmado por el contador público que lo emitió acompañando copia de la cédula profesional de dicho profesionista.

2.5. Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Contador Público que firma los estados financieros

2.6. Original o copia certificada y copia simple legible del formato de inscripción del Registro Federal de Contribuyentes actualizado, donde se establezcan las obligaciones fiscales.

2.7. Original y copia de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2019 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede.

2.8. Curriculum del licitante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.

2.9. Original y copia del documento que acredite su registro en el sistema de información empresarial mexicano (SIEM) para el ejercicio 2021.

2.10. Original y copia de su constancia vigente de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de la Ciudad de Chihuahua.

3. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Chihuahua.

4. Los demás requisitos que se encuentran señalados en las bases de la presente licitación.

LIC. TOMÁS ALONSO AGUILERA ARMENDARIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
1 de marzo 2021

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONVOCATORIA
Licitación Pública Presencial.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial S.O.1/L.P./04/2021, cuyas bases contienen la descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, misma que se pondrá a disposición de los interesados de manera gratuita para consulta en: Ave. Homero número 330 de la colonia Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 201-68-00 o 072 extensión 2505 o 2524, los días y horas hábiles comprendidas entre el 1 marzo y 18 de marzo del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas.

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Los días hábiles comprendidos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 18 de marzo de 2021, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas, en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Ubicado en la avenida Homero número 330, Colonia Complejo Industrial Chihuahua en esta Ciudad de Chihuahua.	El día 04 de marzo de 2021 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, ubicado en la avenida Homero número 330, Colonia Complejo Industrial Chihuahua en esta Ciudad de Chihuahua.	El día 19 de marzo de 2021 a las 12:30 horas, en sala de sala de juntas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, ubicado en la avenida Homero número 330, Colonia Complejo Industrial Chihuahua en esta Ciudad de Chihuahua.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas.
MODALIDAD DE LICITACIÓN: La licitación será presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados durante el acto de presentación y apertura de propuestas.			

OBJETO DE LA LICITACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Arrendamiento de Impresoras para el ejercicio 2021

ENTREGA DE BASES

Las bases se entregarán a los interesados de manera gratuita en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, ubicado en la avenida Homero número 330 colonia Complejo industrial Chihuahua en esta Ciudad de Chihuahua, debiendo entregar copia de una identificación oficial de la persona que las recoge y señalar el nombre del proveedor interesado en participar.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Obtener las bases de la licitación en las fechas señaladas.
2. Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación:
 - 2.1. Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder. En su caso, para intervenir en el acto de Apertura de Propuestas, bastará que el firmante presente un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 - 2.2. Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
 - 2.3. Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación.
 - 2.4. Original y copia de estado de situación financiera (balance general) al 31 de diciembre de 2020, donde acredite un capital contable mínimo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) firmado por el contador público que lo emitió acompañando copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
 - 2.5. Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Contador Público que firma los estados financieros
 - 2.6. Original o copia certificada y copia simple legible del formato de inscripción del Registro Federal de Contribuyentes actualizado, donde se establezcan las obligaciones fiscales.
 - 2.7. Original y copia de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2019 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede.
 - 2.8. Curriculum del licitante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.
 - 2.9. Original y copia del documento que acredite su registro en el sistema de información empresarial mexicano (SIEM) para el ejercicio 2021.
 - 2.10. Original y copia de su constancia vigente de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de la Ciudad de Chihuahua.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Chihuahua.
4. Los demás requisitos que se encuentran señalados en las bases de la presente licitación.

LIC. TOMÁS ALONSO AGUILERA ARMENDARIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
1 de marzo 2021

MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

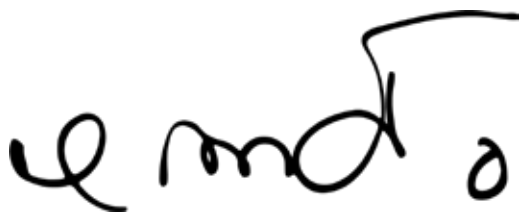
ACUERDO 336/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre del 2020, número S.O.17/20, mediante el cual:

Único: Se Reforman las Fracciones XXXV a la CXXXIX y se adicionan las fracciones CXL, CXLI, CXLII, CXLIII, CXLIV, CXLV, CXLVI, CXLVII Y CXLVIII al artículo 4; y se adiciona un capítulo décimo cuarto con las secciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima, y los artículos 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322 y 323, todos al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 17/2020**

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO QUINCE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y GOBERNACIÓN EN RELACIÓN A LA REFORMA AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A FIN DE INCLUIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE CIUDAD CERCANA. DURANTE EL DESARROLLO DEL DICTAMEN SOLICITA LA REGIDORA DIAZ NEGRETE, SE LE AUTORICE OMITIR LA LECTURA DEL ARTÍCULO QUE SE REFORMA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA SOLICITADA, AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO Y EL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXXV A LA CXXXIX Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES CXL, CXLI, CXLII, CXLIII, CXLIV, CXLV, CXLVI, CXLVII Y CXLVIII AL ARTÍCULO 4; Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO CON LAS SECCIONES PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA, Y LOS ARTÍCULOS 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322 Y 323, TODOS AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 4. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I a la XXXIV. ...

XXXV. Corredores Urbanos Consolidados. Son las vialidades localizadas dentro del Polígono de Ciudad Cercana, que el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua define como vialidades de Primer Orden, Primarias y Secundarias; en ellas se aplicará la Política Pública Ciudad Cercana siempre y cuando estas vialidades cuenten con rutas de transporte público (también conocidas como rutas de camión urbano). Las calles locales serán parte de un Corredor Urbano Consolidado cuando se localicen de forma perpendicular a estos y dentro de la Primera Manzana.

XXXVI. Delimitación de desarrollos urbanos: La determinación oficial de límites a un asentamiento poblacional, para su ordenamiento, identificación y localización dentro del fundo legal, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente en la materia;

XXXVII. Densidad habitacional máxima: La concentración máxima de viviendas permitidas en una determinada superficie de una zona o asentamiento urbano;

XXXVIII. Densidad máxima: La concentración máxima de habitantes permitida en una superficie determinada del Municipio o del centro de población. En el presente Reglamento se aplica sobre hectárea bruta de terreno;

XXXIX. Desarrollo urbano sostenible: La provisión, aprovechamiento y conservación óptimos de la infraestructura, los servicios y el equipamiento urbano, así como del medio natural, para satisfacción de las necesidades de los asentamientos humanos. Se logra por medio de las acciones para la reducción del déficit en los índices prioritarios del desarrollo sostenible, con la participación coordinada de los tres órdenes de gobierno, en los ámbitos de sus competencias, y con la participación de las organizaciones de la sociedad civil, las redes sociales, las organizaciones políticas, los empresarios y los individuos, sin comprometer la capacidad de que las generaciones futuras puedan satisfacer sus necesidades. Mejora en la competitividad, entendida como la capacidad de la región para producir más eficientemente en relación a otras;

XL. Dictamen técnico: El documento expedido por la Dirección que acredita y justifica, previo estudio y análisis correspondiente, la viabilidad o no de alguna acción urbana dentro del centro de población;

XLI. Dirección: La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio;

XLII. Director: El titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio;

XLIII. Director de Obras Públicas: El Director de Obras Públicas del Municipio;

XLIV. Edificación: Los elementos contruidos que albergan un uso y han sido realizados por el ser humano a lo largo del tiempo;

XLV. Equipamiento: Los edificios y espacios acondicionados de utilización pública, general o restringida, en los que se proporcionan a la población servicios de bienestar social. Considerando su cobertura se clasifican en vecinal, barrial, distrital y regional. Cuando el equipamiento lo administra el sector público este se considera un destino y cuando lo administra el sector privado se considera un uso;

XLVI. Espacio público: El conjunto de inmuebles públicos y elementos arquitectónicos y naturales destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por lo tanto, los límites de los intereses privados de los habitantes; incluye elementos tales como las calles, banquetas, plazas, parques, fuentes, monumentos, etc.;

XLVII. Estructura vial: La infraestructura conformada por las vialidades, banquetas, el conjunto de elementos, mobiliario y equipo necesarios para el traslado de personas y de bienes en el territorio municipal;

XLVIII. Estudio de impacto ambiental: El análisis que debe realizarse cuando se pretenda llevar a cabo una acción urbana, con la finalidad de conocer el impacto que tendrá en sus habitantes, paisaje, medio ambiente y demás componentes. Con base en el resultado del mismo, se podrá determinar cómo minimizar o evitar dicho impacto, proponiendo las condiciones a que se sujetará su operación;

XLIX. Estudio de impacto urbano: El análisis que debe realizarse cuando se pretenda llevar a cabo una acción urbana, con la finalidad de conocer el impacto que tendrá en sus habitantes, comunicaciones, equipamiento, servicios públicos, actividades económicas y otros componentes urbanos. Con base en el resultado del mismo, se podrá determinar cómo minimizar o evitar dicho impacto, proponiendo las condiciones a que se sujetará su operación;

L. Fachada: El paramento vertical de un edificio visible desde el espacio público;

LI. Fraccionamiento: La división de un terreno en manzanas y lotes, que requiere el trazo de una o más calles o la ejecución de obras de urbanización, infraestructura, equipamiento y servicios urbanos;

LII. Frente mínimo: Es la dimensión mínima establecida por los instrumentos de planeación a un lote o predio que define la distancia mínima de su lindero con la vía pública;

LIII. Fusión: La unión de dos o más predios colindantes para formar uno solo;

LIV. Guarnición: La estructura de concreto que sirve de límite entre la banqueteta y el arroyo de calle, además protege el que las llantas de los vehículos invadan las banquetas;

LV. Imagen urbana: La impresión visual que producen las características físicas, arquitectónicas, urbanísticas, del medio ambiente, socio-culturales e históricas de un centro de población. Para los efectos del presente Reglamento, la imagen urbana y del paisaje se integra por los siguientes componentes naturales y contruidos: el medio natural, traza urbana y vialidades; espacio público, infraestructura, mobiliario urbano, edificaciones, sitios, zonas e inmuebles patrimoniales; anuncios, publicidad, señalización, entre otros;

LVI. IMPLAN: El Instituto Municipal de Planeación de Chihuahua; Organismo técnico del Consejo de Planeación Urbana Municipal;

LVII. INAH: El Instituto Nacional de Antropología e Historia;

LVIII. Inmueble: El suelo, predio o lote, y las construcciones adheridas a él, todo lo que este unido al mismo de manera fija, de modo que no pueda separarse sin deterioro del mismo o del objeto a él adherido;

LIX. JMAS: Junta Municipal de Agua y Saneamiento;

LX. Ley: La Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua;

LXI. Ley de Ingresos: La Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua;

LXII. Ley del Equilibrio Ecológico: La Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado;

LXIII. Licencia de anuncios publicitarios: El documento con valor oficial que expide la Dirección previa solicitud del interesado, teniendo como base las normas técnicas establecidas en este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, donde se autoriza la colocación de un anuncio, siendo este un medio de comunicación que indique, señale, exprese muestre o difunda al público cualquier mensaje relacionado con la producción y venta de bienes, con la prestación de servicios y con el ejercicio lícito de las actividades profesionales , políticas, cívicas, culturales, industriales, mercantiles y técnicas, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen en los formatos aprobados;

LXIV. Licencia de apertura de zanjas: El documento con valor oficial que expide la Dirección previa solicitud del interesado, donde se autoriza la apertura de la zanja, previa revisión y dictamen de factibilidad de las empresas privadas y organismos públicos que proporcionan servicios de infraestructura en el área donde se pretenda realizar los trabajos, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen en los formatos aprobados;

LXV. Licencia de construcción: El documento expedido por la Dirección, previa solicitud, mediante el cual se autoriza a los propietarios o poseedores, según el caso, a construir, ampliar, modificar, reparar o demoler una edificación o instalación;

LXVI. Licencia de fusión: El documento con valor oficial que expide la Dirección, previa solicitud del interesado, donde se autoriza la unión en un solo predio de dos o más terrenos colindantes, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen en los formatos aprobados;

LXVII. Licencia de renovación de obra: El documento con valor oficial que expide la Dirección, previa solicitud del interesado, donde se autoriza la ampliación del plazo de ejecución de labores en una construcción previamente autorizada, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen en los formatos aprobados;

LXVIII. Licencia de subdivisión: El documento con valor oficial que expide la Dirección, previa solicitud del interesado, donde se autoriza la partición de un terreno en dos o más fracciones, todos con frente a vía pública reconocida y que no requiera el trazo de una vialidad o la introducción de servicios urbanos básicos, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen en los formatos aprobados;

LXIX. Licencia de Uso del Suelo: Es el documento expedido por la autoridad municipal, previa solicitud del interesado, en la que se hace constar un uso o destino para un inmueble o predio específico dentro de un Centro de Población en los casos establecidos en el Plan;

LXX. Licencia para instalación de antenas de telecomunicaciones: El documento con valor oficial que expide la Dirección previa solicitud del interesado, y cumplimiento de los requisitos que se establecen en los formatos aprobados. Teniendo como base las normas técnicas establecidas en este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables;

LXXI. Licencia temporal o trámite inmediato: El documento expedido por la Dirección, previa solicitud del interesado, en el que se autoriza la ejecución de una acción urbana en el Municipio ante la necesidad de iniciar trabajos de edificación sin contar con la totalidad de la documentación requerida para tramitar una licencia definitiva, condicionándola a complementarla en un plazo establecido en el mismo;

LXXII. Límite de zonificación: La línea virtual, generalmente sobre ejes de calles, que delimita las zonificaciones en que se encuentra dividido un territorio, comprendido dentro del límite del centro de población;

LXXIII. Lote: La fracción de un predio resultado de su división, debidamente deslindado e incorporado. Puede ser producto de un fraccionamiento, conjunto urbano, fusión, subdivisión o relotificación;

LXXIV. Lote mínimo: La superficie mínima en la cual podrá ubicarse una edificación, vivienda o cualquier otra acción urbana que esté determinada por la Ley y por los planes o programas de desarrollo urbano sostenible;

LXXV. Mantenimiento: Cualquier procedimiento de limpieza, de pintura, reparación y reposición de partes defectuosas de un inmueble, desarrollo inmobiliario, señalamiento o anuncio, sin alterar el original ni en su estructura ni en su diseño básico;

LXXVI. Medio natural o paisaje: El formado por montañas, cerros, colinas, ríos, arroyos, cañadas, lagos, valles, la vegetación, la flora y la fauna. El paisaje natural es considerado como recurso y patrimonio cultural de los habitantes;

LXXVII. Mobiliario urbano: El elemento o instalaciones de uso común ubicado en el espacio público, con fines de servicio u ornamental de propiedad federal, estatal o municipal o de sus concesionarios;

LXXVIII. Modificación menor: La acción urbana prevista por la Ley por medio de la cual se modifica el uso de suelo asignado a un predio, a otro que sea compatible, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de altura máxima de construcción permitida en los instrumentos de planificación urbana correspondientes;

LXXIX. Monumento histórico: Los bienes vinculados con la historia de la nación, regional y local, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de ley. Pueden ser bienes muebles e inmuebles, documentos y colecciones;

LXXX. Municipio: El Municipio de Chihuahua;

LXXXI. Nomenclatura oficial: La denominación de los bienes inmuebles, de las vías públicas, así como plazas, parques o cualquier otro del dominio público sujeto a nomenclatura;

LXXXII. Nominación de desarrollo urbano: La asignación de un nombre oficial a una zona de asentamiento habitacional, comercial o industrial, con su debida delimitación física conferido por el Ayuntamiento de conformidad con las leyes y reglamentos en la materia;

LXXXIII. Numeración oficial: La asignación de un número a un predio en sentido progresivo, referido al sistema de ejes rectores, para facilitar su localización e identificación, que consta de dos series de dígitos; la primera serie aumenta conforme se aleja calle a calle del origen; la segunda serie ubica el predio en la acera correspondiente dentro de la manzana. Por disposición de la autoridad administrativa y de conformidad con las leyes y reglamentos en la materia, se asignará un solo número a cada predio como registro oficial;

- LXXXIV. Nominación oficial de vía pública:** La asignación de un nombre, alfabético o numérico, a una vía pública, con el cual se le identifica y localiza a través de uno o más desarrollos urbanos;
- LXXXV. Obras de edificación:** Todas aquellas acciones de adecuación espacial, públicas o privadas necesarias a realizar en un predio para permitir su uso o destino;
- LXXXVI. Obras de infraestructura básica:** Las redes generales que permiten suministrar en las distintas unidades territoriales y áreas que integran el centro de población, los servicios públicos de vialidad municipal, agua potable, alcantarillado, drenaje y energéticos;
- LXXXVII. Organización territorial.** La clasificación de áreas y zonas del territorio de un centro de población para fines de la planeación urbana;
- LXXXVIII. Paisaje cultural:** El sitio o región geográfica que contenga escenarios naturales, monumentos arquitectónicos con acontecimientos históricos o que posea relevancia por su valor estético o tradicional. Además de la geomorfología, la flora y la fauna, este paisaje puede incluir humedales, estanques, corrientes de agua, fuentes, veredas, escalones, muros, inmuebles, muebles decorativos o utilitarios, entre otros, de acuerdo a su relevancia colectiva;
- LXXXIX. Paramento de la edificación.** El plano o planos verticales virtuales que delimitan o enmarcan los límites o el inicio de las construcciones dentro de un predio determinado;
- XC. Patrimonio edificado:** Todo inmueble arqueológico, histórico, artístico de valor cultural o de carácter vernáculo así catalogado en los documentos o instrumentos de planificación correspondientes;
- XCI. Pavimentos:** El conjunto de capas comprendidas entre el suelo natural y la superficie de rodamiento de, vehículos, la circulación de personas o equipos;
- XCII. PEMEX:** Petróleos Mexicanos;
- XCIII. Plan de Desarrollo:** El Plan de Desarrollo Urbano 2040 del Centro de Población Chihuahua, referido a la más reciente actualización o revisión;
- XCIV. Plan Maestro de Desarrollo Urbano Sostenible:** La propuesta de desarrollo urbano para uno o varios predios que se localizan dentro o fuera del área urbana sin exceder los límites de un centro de población, en concordancia con los programas de desarrollo y demás normatividad existente;
- XCV. Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sostenible:** El instrumento técnico jurídico administrativo autorizado, que en mayor profundidad y detalle del contemplado por el Programa o Plan de Desarrollo Urbano Sostenible, cubre un área delimitada del territorio del centro de población y es la base para la tramitación de acciones urbanas, que tendrá por referencia los propios programas o planes de Desarrollo Urbano Sostenible y demás legislación relativa y aplicable;
- XCVI. Planes o Programas:** Los instrumentos de planeación urbana que se encuentren vigentes en el Municipio, incluyendo los municipales, de zona metropolitana, de centros de población, parciales o de zona, sectoriales y maestros;
- XCVII. Polígono Ciudad Cercana.** Es la demarcación territorial aprobada por el H. Ayuntamiento, para el desarrollo o aprovechamiento prioritario o estratégico de inmuebles y suelo; en el Polígono Ciudad Cercana se establecerá tanto su demarcación territorial como los Corredores Urbanos Consolidados y las Primeras Manzanas y, en su caso, Segundas Manzanas en las que se aplicará la Política Pública Ciudad Cercana.
- XCVIII. Polígonos de Desarrollo y Construcción Prioritarios.** Son aquellas demarcaciones territoriales propuestas por el IMPLAN y aprobado por el H. Ayuntamiento para el desarrollo o aprovechamiento prioritario o estratégico de inmuebles, bajo el esquema de

sistemas de actuación pública o privada, de acuerdo con los objetivos previstos en dichos instrumentos. Las acciones urbanas deberán llevarse a cabo, tanto por las autoridades como por los propietarios de los inmuebles y del suelo, conforme a tales declaratorias y siempre ajustándose a las determinaciones de los planes o programas de Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano aplicables y de las Políticas Públicas aprobadas por el H. Ayuntamiento.

XCIX. Política Pública Ciudad Cercana. Es la demarcación territorial propuesta del IMPLAN, aprobadas por el H. Ayuntamiento, referente a los estímulos fiscales, urbanos y normativos destinados a promover una mayor inversión y mejorar la eficiencia, ocupación, uso y aprovechamiento de los inmuebles y el suelo localizados en el Polígono Ciudad Cercana sobre los Corredores Urbanos Consolidados con cobertura de equipamiento, infraestructura, servicios públicos y privados y fuentes de empleo, que los hacen susceptibles a un mayor acceso, cercanía, compacidad y conectividad entre las personas y sus actividades cotidianas. La política deberá ser monitoreada y evaluada por La Comisión de Revisión y Propuesta de Modificación del Reglamento de al menos una vez al año, previo a la formulación del proyecto de ley de ingresos del año que corresponde.

C. Predio: El área territorial amparada por una escritura pública o documento legal de propiedad, que puede o no estar físicamente delimitado;

CI. Presidente Municipal: El Presidente Municipal de Chihuahua;

CII. Presupuesto de Egresos: El Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua;

CIII. Primeras Manzanas. Son aquellas que se localizan a lo largo de los Corredores Urbanos Consolidados. Es el espacio urbano, edificado o destinado a la edificación, delimitado por calles por todos sus lados, que se encuentra dentro del Polígono de Desarrollo y Construcción Prioritario y que por uno de sus lados colinda con un corredor urbano consolidado.

CIV. Publicidad: Los medios de comunicación gráfica colocados hacia la vía pública, ya sea con fines comerciales o de servicio u oficiales;

CV. Reglamento: El presente Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua;

CVI. Reglamento de Construcciones: El Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua;

CVII. Reglamento Interior: El documento donde se estipulan los derechos, obligaciones y forma de operación de los adquirentes de lotes o unidades construidas dentro de un conjunto urbano fraccionamiento, constituido bajo el régimen de propiedad en condominio;

CVIII. Rehabilitación. Mejoramiento de las condiciones físicas de un espacio construido para adecuarlo a las funciones a que está destinado. Implica la consolidación de estructuras, la reorganización del espacio, la instalación de servicios y mejoramiento en la apariencia de las construcciones.

CIX. Relotificación: La modificación total o parcial de la lotificación originalmente autorizada para un fraccionamiento o el cambio en la distribución o dimensiones de los lotes en un predio, cuyas características hayan sido autorizadas con anterioridad;

CX. Renovación urbana: La transformación o mejoramiento del suelo en áreas de los centros de población, mediante la ejecución de obras materiales para el mejoramiento, saneamiento y reposición de sus elementos de dominio público tales como la vialidad, las redes de servicio o la imagen urbana, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad y tenencia del suelo, así como la modificación de usos y destinos de predios o edificaciones;

CXI. Reparación: Las acciones que tienen por objeto corregir las deficiencias estructurales o funcionales de un inmueble, desarrollo inmobiliario, señalamiento o anuncio o de sus elementos, generados por el deterioro natural o inducido;

CXII. Responsable de anuncio: La persona moral o física que funge como dueño de la propiedad donde se instala el anuncio publicitario o de la estructura del mismo;

- CXIII. Restauración:** El conjunto de operaciones tendientes a conservar un bien cultural, mantener un sitio, un monumento histórico o artístico en estado de servicio, conforme a sus características originales históricas, constructivas y estéticas;
- CXIV. Restricciones:** Las limitaciones impuestas a un predio o a franjas del mismo para su utilización dentro de la propiedad privada, que por razones de imagen urbana, previsión de la instalación de infraestructura o ampliación de vialidades o cualquiera de sus elementos debe conservarse permanentemente libre de construcciones de cualquier tipo u obstáculos visuales;
- CXV. Saturación:** La condición de una zona la cual se determina como inviable para la instalación de publicidad por considerarse que se ha llegado al límite permisible de acuerdo a los estudios y dictámenes respectivos;
- CXVI. SCT:** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- CXVII. Secretaría:** La Secretaría del Ayuntamiento de Chihuahua;
- CXVIII. Señalización:** Los anuncios y propaganda que aporten información o publicidad por medios visuales, colocados hacia la vía pública con fines comerciales o de servicio;
- CXIX. SIG:** El Sistema de Información Geográfica;
- CXX. Sistema de ejes rectores:** La denominación técnica que se le da a la vialidad previamente establecida, la cual dará la secuencia para la asignación numérica de las vialidades paralelas a la misma. Asimismo, define la secuencia que deberá llevar la numeración oficial a partir del eje. Los ejes rectores para la ciudad de Chihuahua serán la Avenida Independencia y Avenida Benito Juárez. En las demás poblaciones del Municipio los ejes rectores serán establecidos por la Dirección;
- CXXI. Sitio:** El lugar o localidad que por sus características patrimoniales, naturales, culturales, arquitectónicas o urbanas, tiene significación popular y presenta interés para el cuidado de sus edificaciones, elementos e imagen urbana;
- CXXII. Subcentro Urbano:** El elemento de la estructura urbana dentro de un centro de población, que concentra equipamientos, comercios y servicios de carácter sectorial. Regularmente se ubican en las inmediaciones de dos o más vialidades primarias o regionales;
- CXXIII. Subdivisión:** La partición de un predio en dos o más fracciones de terreno que no requieren del trazo de vía pública ni de obras de urbanización. El lote o lotes resultantes de la subdivisión no podrán ser de menor superficie al lote mínimo establecido en la zona en que se ubique el predio a subdividir;
- CXXIV. Suelo urbanizable:** La superficie de tierra urbana cuyas características la hacen susceptible de aprovechamiento para el desarrollo urbano sostenible y el crecimiento de los centros de población sin detrimento del equilibrio ecológico;
- CXXV. Suelo urbanizado:** La superficie de tierra que se ubica donde se han ejecutado obras de urbanización autorizadas por la Dirección;
- CXXVI. Suelo Urbano:** Las superficies que los planes y programas califiquen como tal, debido a que cuentan con infraestructura urbana, equipamientos y servicios, o bien se encuentran ocupados con asentamientos humanos;
- CXXVII. Tesorería:** La Tesorería del Municipio de Chihuahua;
- CXXVIII. Toldo:** La lona protectora contra la luz solar, utilizada en la fachada de los edificios para evitar y controlar la entrada de luz;
- CXXIX. Topografía:** El conjunto de elementos que configuran la superficie de un predio y que es determinante de la forma y disposición del desarrollo urbano sostenible y su asentamiento;

CXXX. Traza urbana: El patrón de organización espacial del asentamiento. Está conformada por vialidades, manzanas, lotes, paramentos, y espacios abiertos;

CXXXI. Unidad Privativa: El conjunto de bienes cuyo aprovechamiento y libre disposición corresponden a un condómino dentro de un régimen de propiedad de ese tipo;

CXXXII. Uso Condicionado: El uso o los usos de suelo asignados a un predio que desarrollan funciones complementarias, pero que por su importancia y magnitud requieren presentar para su aprobación, un estudio detallado que demuestre que no se causarán impactos negativos al entorno y específicamente deberán presentar los requisitos señalados por el presente Reglamento;

CXXXIII. Uso de suelo: El uso específico para un predio determinado dentro de un centro de población de acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano de un centro de población;

CXXXIV. Uso Permitido: El uso o los usos de suelo asignados a un predio que caracterizan o complementan de una manera principal, un espacio dentro de la estructura urbana, siendo plenamente permitida su ubicación;

CXXXV. Uso Prohibido: El uso o los usos a los que no podrán destinarse los predios según la zonificación establecida en los planes, programas y declaratorias de desarrollo urbano sostenible;

CXXXVI. Vano: Todo hueco o vacío que se ubica sobre el macizo;

CXXXVII. Vía pública: El espacio de uso común, que por disposición de la autoridad o por razón del servicio prestado se destine al libre tránsito, o bien que de hecho este destinado a uso público en forma habitual. La vía pública comprende además el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente;

CXXXVIII. Vialidad: El área que se utiliza para el tránsito de personas y vehículos recibe el nombre de calle;

CXXXIX. Vivienda. Edificación dotada de infraestructura suficiente y de calidad cuya función principal es ofrecer refugio y confort a las personas, sus enseres y propiedades, protegiéndoles de las inclemencias climáticas y de otras amenazas naturales.

CXL. Vivienda plurifamiliar o multifamiliar. Viviendas o unidades departamentales construidas en forma horizontal o vertical, en donde la construcción está destinada a alojar, en unidades independientes, a dos o más familias en un mismo lote.

CXLI. Vivienda unifamiliar. Vivienda o unidad departamental construida en forma horizontal o vertical, en donde la construcción está destinada a alojar a una sola familia por unidad.

CXLII. Zona conurbada o de conurbación: El área que se determina mediante los límites establecidos en el convenio aprobado por el Congreso del Estado, en donde se reconozca el fenómeno de conurbación, para los efectos de planear y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de los centros de población integrados en una unidad urbana como se dispone en la fracción VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

CXLIII. Zona de Amortiguamiento: La franja de terreno que debe conservarse con usos de suelo que permitan la transición entre diversos ya establecidos con el fin de mitigar cualquier impacto negativo o para prevenir riesgos;

CXLIV. Zona de Conservación y Protección Ecológica: La zona que se encuentra fuera de los límites del área urbana y del área de reserva de crecimiento urbano, pero están contenidas dentro de los límites de un centro de población. Los propietarios de los predios comprendidos en dichas zonas, cualquiera que sea el régimen de propiedad, solo podrán aprovecharlos y disponer de ellos siempre y cuando no se alteren las condiciones ambientales de la zona, de acuerdo a lo establecido en los instrumentos de planeación urbana vigentes;

CXLV. Zona de Protección Paisajística: La extensión de terreno que por su grado actual de contaminación visual requiere protección especial en cuanto a su imagen.

- a) Bulevar Antonio Ortiz Mena;
- b) Avenida Teófilo Borunda Ortiz;
- c) Bulevar Juan Pablo II;
- d) Bulevar José Fuente Mares;
- e) Avenida de la Juventud "Luis Donaldo Colosio Murrieta";
- f) Avenida Universidad;
- g) Avenida Melchor Ocampo Manzo;
- h) Avenida Francisco Zarco Mateos;
- i) Avenida De las Américas;
- j) Avenida De la Cantera;
- k) Avenida Antonio Deza y Ulloa;
- l) Avenida Carlos Pacheco Villalobos;
- m) Avenida 20 de Noviembre;
- n) Avenida Ignacio Vallarta;
- o) Avenida Instituto Tecnológico de Chihuahua;
- p) Avenida Cristóbal Colón Fontanarrosa;
- q) Avenida Mirador;
- r) Avenida George Washington;
- s) Avenida Río de Janeiro;
- t) Avenida División del Norte;
- u) Avenida Los Nogales;
- v) Avenida Fredor Dostoievski;
- w) Avenida Francisco Villa, y
- x) Avenida Ricardo Flores Magón.

CXLVI. Zona de Valor Paisajístico: La extensión de terreno cuya cualidad del paisaje circundante tiene significación social, valor escénico, natural o presenta una imagen deteriorada y por lo anterior, requiere protección especial en cuanto a su imagen;

CXLVII. Zona o área metropolitana: El conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica; en esta definición se incluye además a aquellos municipios que por sus características particulares son relevantes para la planeación y políticas públicas urbanas. Adicionalmente, se definen como zonas metropolitanas todos aquellos municipios que contienen una ciudad de un millón o más habitantes, así como aquellos con ciudades de 250 mil o más habitantes que comparten procesos de conurbación con ciudades de Estados Unidos de América, y

CXLVIII. Zonificación: La división geográfica del territorio adscrito dentro del límite de un centro de población en zonas o áreas con el objeto de definir sus aprovechamientos predominantes, las reservas, usos y destinos; así como determinar sus políticas de conservación, mejoramiento y crecimiento de las mismas.

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA CIUDAD CERCANA.

SECCIÓN PRIMERA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA CIUDAD CERCANA.

Artículo 313. El Polígono Ciudad Cercana, contendrá la información georreferenciada de cada uno de los vértices del polígono, los Corredores Urbanos Consolidados y las Primeras Manzanas.

Artículo 314. Dado que dentro del Polígono Ciudad Cercana se localiza el correspondiente al Centro Urbano, (dentro del cual se localiza también el polígono del centro histórico y la llamada zona centro), éste podrá ser sujeto de estímulos adicionales a los establecidos en la Política Pública Ciudad Cercana.

Artículo 315. La demarcación territorial del Polígono Ciudad Cercana deberá publicarse en la Gaceta Municipal, en las redes sociales y páginas de Internet del Municipio y del IMPLAN, así como en el Sistema de Información Geográfica Municipal, SIGMUN.

Artículo 316. La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, así como la Tesorería Municipal, deberán reportar, a través del Sistema de Información Geográfica del Municipio, los estímulos otorgados en el ámbito de sus competencias, con el objetivo de mantener actualizado el monitoreo y la evaluación de la Política Pública Ciudad Cercana.

SECCIÓN SEGUNDA DE LOS USOS DE SUELO.

Artículo 317. Para la aplicación de la política pública e incentivos dentro del polígono de ciudad cercana, será necesario que los interesados obtengan de la Dirección el dictamen técnico que acredite que las edificaciones nuevas, rehabilitadas o renovadas a desarrollar se encuentran ubicados dentro de la Primera Manzana a lo largo de los Corredores Urbanos, además deberán considerar dentro del mismo polígono o edificación, dos o más usos de suelo, debiendo ser uno de ellos habitacional (plurifamiliar). Lo anterior, a fin de facilitar el acceso y cercanía del equipamiento, infraestructura y servicios a los habitantes de la zona.

No serán sujetos de los beneficios a que se refiere el presente artículo y sus correlativos en la Ley de Ingresos, los proyectos o desarrollos destinados a vivienda unifamiliar.

SECCIÓN TERCERA DE LA VIVIENDA EN CIUDAD CERCANA.

Artículo 318. Para el caso de edificaciones nuevas, rehabilitadas o renovadas dentro del polígono correspondiente al Centro Urbano (también llamado centro histórico o zona centro), éstas serán sujetas de excepciones de la obligatoriedad de la mezcla de usos de suelo. De esta forma, dado que el Centro Urbano es una demarcación territorial que ha visto disminuido el uso de suelo habitacional, se privilegiarán usos habitacionales en esta zona bajo lo establecido en este artículo. En cualquier caso, la vivienda unifamiliar en el Centro Urbano (también llamado centro histórico o zona centro) no será sujeta de los estímulos previstos en la Política Pública de Ciudad Cercana de este Capítulo, Sección y Artículo

SECCIÓN CUARTA. DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO, COS, EN CIUDAD CERCANA.

Artículo 319. Las edificaciones nuevas, rehabilitadas o renovadas susceptibles de los estímulos de la Política Pública Ciudad Cercana serán sujetas de la aplicación del Coeficiente de Ocupación del Suelo como lo establece la normatividad del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, favoreciendo con un porcentaje de ocupación adicional de un 10%. Para incrementar dicho porcentaje, se deberán presentar proyectos de absorción, filtración o bien administración del agua pluvial. Esto en base a sistemas de cubiertas verdes, mismas que resulten susceptibles de absorción con vegetación endémica de nuestra región. Así como también los sistemas de infiltración a los sistemas de acuíferos, esto donde el tipo de suelo lo permita. O bien, sistemas de almacenamiento y redistribución de agua pluvial. Los sistemas antes citados, deben demostrar mediante estudio hidrológico avalado por un especialista, la correcta sustitución de superficies o volúmenes de agua.

Quedan exceptuadas de la aplicación de los estímulos de la Política Pública Ciudad Cercana, las edificaciones nuevas, rehabilitadas o renovadas localizadas en los corredores patrimoniales señalados en el Plan Parcial del Centro Urbano de la Ciudad de Chihuahua.

SECCIÓN QUINTA. DEL COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO, CUS, EN CIUDAD CERCANA.

Artículo 320. Las edificaciones nuevas, rehabilitadas o renovadas susceptibles de los estímulos de la Política Pública Ciudad Cercana, se establece como medida de estímulo, el factorizar por 1.5, los valores de la aplicación del Coeficiente de Utilización del Suelo como

lo establece el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua.

Quedan exceptuadas de la aplicación de los estímulos de la Política Pública Ciudad Cercana, las edificaciones nuevas, rehabilitadas o renovadas localizadas en los corredores patrimoniales señalados en el Plan Parcial del Centro Urbano de la Ciudad de Chihuahua.

SECCIÓN SEXTA

DE LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO EN CIUDAD CERCANA.

Artículo 321. Las edificaciones nuevas, rehabilitadas o renovadas susceptibles de los estímulos de la Política Pública Ciudad Cercana, con unidades privativas habitacionales de una superficie máxima de hasta 60 metros cuadrados, quedarán exentas de cumplir con los cajones mínimos de estacionamiento señalados en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, este Reglamento, así como lo señalado en el Artículo 64 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio.

SECCIÓN SÉPTIMA

DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DESTINADAS A ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS EN DE LOS ESTÍMULOS MUNICIPALES PARA LA CIUDAD CERCANA.

Artículo 322. Los incentivos fiscales aplicables dentro del Polígono de Ciudad Cercana aprobados por el H. Ayuntamiento deberán publicarse en la Ley de Ingresos correspondiente. Dichos estímulos deberán incluir, sin ser limitativo, el pago del impuesto predial, el impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, de derechos municipales sobre las licencias de construcción y de usos de suelo, así como en otros aspectos como remodelación de fachadas u otros que apoyen la dinámica social y económica.

Artículo 323. Los estímulos deberán aplicarse tanto a edificaciones nuevas como a aquellos inmuebles sujetos de rehabilitación o renovación; en cualquier caso, se deberá cumplir con lo establecido en la Política Pública Ciudad Cercana vigente.

TRANSITORIOS.

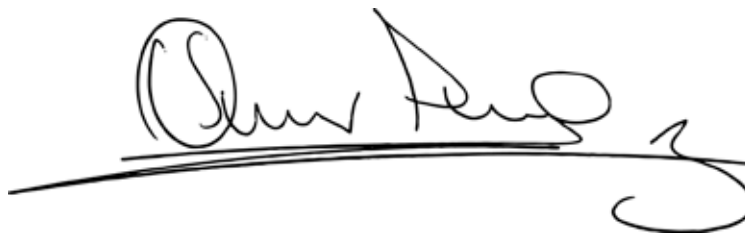
Artículo Primero. Las presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Artículo Segundo. Las autorizaciones en trámite o expedidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, continuarán en los términos en que fueron formuladas.

Artículo Tercero. En caso de que las disposiciones establecidas en este Capítulo Décimo Cuarto de la Política Pública Ciudad Cercana difieran con lo establecido en otras disposiciones y Reglamentos Municipales, prevalecerá lo dispuesto en este Capítulo.

SEGUNDO. REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



EL SUBSECRETARIO
LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA.

MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

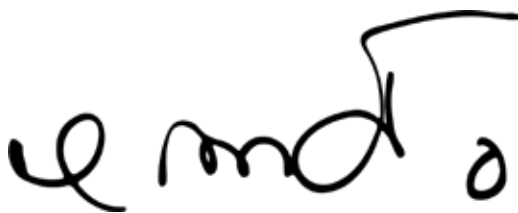
ACUERDO 337/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de enero del 2021, número S.O.01/21, mediante el cual:

Único: Se Aprueban las Reglas de Operación de los Programas: Alimentario Emergente, Festividades, Todos somos Chihuahua contra el Frío, Vinculación Social, Jóvenes Juntos, Cabildo Joven, Expo Vocación, Expresa tu Talento, Manos en Acción, Talleres para el Desarrollo Sano de las y los Jóvenes, Materiales para Autoconstrucción, Materiales para Autoconstrucción en Donación, Obras menores y Centros Comunitarios 2021, Empleo Temporal, Juntos Rescatamos tu Parque, Apoyo de Material de relleno, Equipamiento de Parques y Áreas verdes, Becas de Desarrollo Humano para Personas con Discapacidad 2021, Jornadas Preventivas, Jornadas de Salud, El Patio de mi casa limpio y sin garrapatas, Apoyo a Personas indígenas 2021, Becas de Excelencia Académica, Becas de Transporte, Infraestructura Educativa, Programa Alimentario y de Desarrollo Humano para el Adulto Mayor, Abuelo Policía, Apoyo a los Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana, Presidenta en tu colonia y Jueves entre vecinos y Apoyos Diversos de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO

Reglas de Operación de los Programas de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación

<http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Downloads/Adicional%20Gacetas/ACUERDO%20337.pdf>



MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 338/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero del 2021, número S.O.02/21, mediante el cual:

Único: Se publican las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2021 Juntos una mejor Escuela de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 02/2021**

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO VEINTINUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL PROGRAMA JUNTOS UNA MEJOR ESCUELA. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN LA REGIDORA BORRUEL MACÍAS, SOLICITA SE AUTORICE LA LECTURA DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS QUE CONTIENE EL DICTAMEN, PETICIÓN QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA SOLICITADA. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO JUME 2021, EL CUAL SERÁ IMPLEMENTADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN Y QUE SON LAS SIGUIENTES:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"JUNTOS, UNA MEJOR ESCUELA"**

FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

Con fundamento en el artículo 2, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13, fracción I, 22 y 23 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y con la finalidad de dar cumplimiento con lo que señala el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación elaboró las siguientes Reglas de Operación del programa "JUNTOS, UNA MEJOR ESCUELA" para el ejercicio fiscal 2021 y al cual a partir de este momento se le denominará como "JUME 2021".

Esta Dependencia, dentro de su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, ha dispuesto otorgar recursos para su correcta aplicación en diversos rubros, así como ejecutarlo con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Para implementar dichas acciones, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación para realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo a lo establecido en las presentes reglas de operación, así como en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a través de la Subdirección de Educación, será la unidad responsable de la creación del programa "JUME 2021", esto con fundamento en los artículos 80, fracciones I y II y 85, fracciones VII y IX del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua. De igual modo, deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para colaborar en dar cumplimiento a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 aprobado

en fecha 10 de enero del 2019 en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua con número S.O. 01/19.

El programa se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 en el eje 2: Ciudad Solidaria, en su Programa 2.4: Apoyo a la Educación, en su Componente 2.4.1: Condiciones para un mejor aprendizaje educativo mejorado, Actividad 2.4.1.6: Fortalecer el programa juntos, una mejor escuela para la rehabilitación y equipamiento de los planteles.

Puntualizando lo anterior, y con el objeto de asegurar la correcta aplicación de los recursos antes mencionados, se ha tenido a bien emitir las siguientes reglas de operación para el programa "JUME 2021".

OBJETIVO:

Facilitar la mejora de infraestructura, mantenimiento y/o adquisición de bienes muebles a las instituciones educativas del Municipio de Chihuahua, a fin de garantizar instalaciones dignas y mejor equipadas, teniendo como máximo de aportación en conjunto entre el Municipio y el plantel educativo un monto de hasta \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la aportación del Municipio del 75% y del 25 % restante por parte del plantel educativo de la cotización o proyecto a ejecutar.

DIRIGIDO A:

Escuelas públicas de educación básica y media superior del Municipio de Chihuahua que cumplan con los requisitos.

REGLAS DE OPERACIÓN:

Reglas de operación que establecen el procedimiento que se deberá observar para la implementación del programa de "JUME 2021" para el ejercicio fiscal 2021.

1.- DE LA DIFUSIÓN

- 1.1. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación emitirá una Convocatoria en los términos del inciso 1.4 de las presentes reglas.
- 1.2. La dependencia convocante difundirá el programa a través de los medios de comunicación que estime pertinentes.
- 1.3. En la convocatoria se indicarán claramente los requisitos que se deberán cubrir para ser beneficiario, así como las fechas de vigencia del programa.
- 1.4. La convocatoria que se emita deberá contener lo siguiente:
 - a. Nombre del programa;
 - b. Dependencia Municipal convocante;
 - c. Requisitos;
 - d. Lugares y horarios de recepción de documentos y solicitudes; y
 - e. Datos para solicitar mayor información.
- 1.5. El Comité de Validación aprobará la convocatoria antes de su publicación.

2.- DE LOS REQUISITOS

- 2.1 Todas las solicitudes para ingresar al programa deberán contener los siguientes formatos:
 - a. Formato interno de adhesión al programa (FORMATO A);
 - b. Solicitud por escrito, sellada, y firmada por el director(a) del plantel educativo, presidente y tesorero(a) de la sociedad de padres de familia o en su caso quien realice las funciones análogas a estos; la cual deberá contener la siguiente información: Nombre de la institución educativa, clave, domicilio y teléfono, nivel escolar, sistema, turno, número de: alumnos, de personal docente, administrativo y de apoyo; así como nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y número celular de: Director (a), Presidente y Tesorero (a) de la Asociación de Padres de Familia vigente. (FORMATO B)
 - c. Imagen geográfica de la ubicación exacta de la escuela; en caso de obra de infraestructura, presentar plano de la institución señalando el área en la que se realizará el proyecto; (FORMATO C)

d. Cotización del proyecto que se pretende realizar:

a. En caso de ser obra, se deberá presentar presupuesto desglosado con catálogo de conceptos, estimando el monto de mano de obra, el cual deberá de ser elaborado por el responsable del proyecto a ejecutar, siendo esta última una empresa legalmente establecida y que acredite experiencia técnica para la ejecución del proyecto; dicho presupuesto será analizado y validado por el Municipio de Chihuahua, pudiendo tener la facultad de desecharlo, así como de solicitar la elaboración de uno nuevo que cumpla con todas las especificaciones de obra.

b. En el caso de ser adquisición, deberá presentar presupuesto detallado emitido por una empresa legalmente establecida.

De igual manera se deberá presentar el FORMATO D, debidamente llenado.

e. Fotografías actualizadas del lugar a realizar el proyecto; (FORMATO E)

f. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, firmada por el Director (a) del plantel educativo, donde se establezca que no ha recibido otro apoyo para el mismo proyecto. (FORMATO F); excepto en escuelas cuyo rezago en infraestructura y/o equipamiento sea evidente.

g. Carta compromiso de colaboración con los programas que imparte el Gobierno Municipal, referentes a prevención de violencia, adicciones, salud mental, formación humana, etc. (FORMATO G)

2.2 Todas las solicitudes para ingresar al programa deberán anexar los siguientes documentos:

a. Copia de la Identificación Oficial vigente de la o el Director de la Institución Educativa y de la o el Presidente y Tesorero de la Asociación de Padres de Familia;

b. Copia del Acta Constitutiva de la mesa directiva de la Asociación de Padres de Familia,

c. Copia del nombramiento de la o el Director;

d. En el caso de las escuelas que no cuenten con sociedad de padres de familia debidamente reconocida por la institución gubernamental correspondiente, deberán presentar copia de las documentales que acrediten la personalidad de su representante legal y de quien cuente con la facultad de firmar convenios, así como la de administrar recurso económico, adjuntando la (s) identificación (es) oficial (es) vigente de dicha (s) persona (as), así como proporcionar documento de institución bancaria donde se establezca la cuenta bancaria a nombre del plantel escolar;

e. Certificado de pago debidamente realizado en las cajas de Tesorería Municipal, correspondiente al 25 % del monto total presupuestado por la escuela; y

2.3. Respecto de los incisos a) b) y c) del numeral 2.2, al momento de la recepción de solicitudes las y los solicitantes deberán presentar el original de dicho documento, con la finalidad de que la Dirección de Desarrollo Humano y Educación realice una verificación de las copias.

2.4. Las escuelas solicitantes deberán bajar los formatos de adhesión al programa de la página web del Municipio de Chihuahua.

3.- DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

3.1. La recepción de solicitudes se realizará en el Departamento de Infraestructura Educativa de la Subdirección de Educación de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, con domicilio en calle Ojinaga núm. 300, colonia Centro, segundo piso en las fechas y horario que la Dirección establezca.

3.2. Por ningún motivo se recibirán solicitudes incompletas y/o extemporáneas.

4.- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

4.1. Las escuelas beneficiadas por el programa serán seleccionadas por el Comité de Validación basándose en los siguientes criterios:

a. Tendrán prioridad las escuelas que habiten localidades de muy alta y alta marginación en el Municipio de Chihuahua;

b. Rezago de la infraestructura y el estado de necesidad de la escuela;

c. Edad física de las instalaciones del plantel;

d. Número de beneficiarios en la comunidad escolar

e. Nivel educativo

f. Monto y viabilidad del proyecto.

4.2 Limitaciones a la Participación:

No podrán ser beneficiarias las escuelas que se encuentren fuera de la circunscripción territorial del Municipio de Chihuahua.

5. DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN

5.1. El Comité de Validación será el encargado de conocer y valorar las solicitudes, así como de seleccionar a las escuelas que serán beneficiarias del programa "JUME 2021", basándose en los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

5.2. El Comité de Validación estará conformado por las siguientes personas:

- a. Director de Desarrollo Humano y Educación;
- b. Subdirector de Educación;
- c. Jefe de Departamento de Infraestructura Educativa;
- d. Regidor (a) Presidente de la Comisión de Educación;
- e. Regidor (a) Presidente de la Comisión de Hacienda, Planeación y de Inversión para el Desarrollo Socio Económico Municipal;
- f. Regidor (a) Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana;
- g. Regidor (a) Presidente de la Comisión de Transparencia;
- h. Regidor (a) Presidente de la Comisión de Atención Ciudadana y Desarrollo Social; y
- i. 2 Asociaciones de la Sociedad Civil (cuyo objeto social se base en la Educación).

5.3. Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado por el Comité de Validación.

5.4. Todas las determinaciones y/o acuerdos que realice el Comité de Validación deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

5.5. Todas las decisiones que tome el Comité de Validación serán inapelables.

5.6. Una vez autorizada la obra y/o adquisición no se autorizarán cambios o modificaciones al proyecto.

6.- DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

6.1. La publicación de los resultados se realizará en el periódico de mayor circulación de la ciudad y en la página web del Municipio de Chihuahua, donde se les indicará, además, el monto total autorizado de obra y la cantidad que deberán depositar, la cual, corresponde al 25% del monto total autorizado para la obra o proyecto, así como la fecha límite para realizar el depósito de la aportación.

7.- DE LA APORTACIÓN DE LAS ESCUELAS BENEFICIARIAS

7.1. Las escuelas beneficiarias deberán realizar el pago en Tesorería Municipal de Chihuahua en la cuenta que se establezca para tal efecto, mediante depósito único, en el periodo establecido en la convocatoria.

7.2. Automáticamente perderán su participación en el programa las escuelas beneficiarias que no cumplan con lo dispuesto en el numeral inmediato anterior, permitiendo al Municipio la posibilidad de reasignarlo a otra escuela solicitante.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES

8.1. Las escuelas beneficiarias recibirán por parte de la Dependencia convocante:

- a. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa;
- b. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- c. En caso de ser escuela beneficiaria, el monto total autorizado de obra por medio de dos cheques en una sola exhibición a nombre del tesorero o la tesorera del plantel educativo, a excepción de aquellas escuelas que no cuenten con sociedad de padres debidamente reconocida, los cheques saldrán a nombre de una cuenta bancaria que la escuela proporcione;

- d. Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Legislación Federal y Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales;
- e. El recurso que se otorga está bajo la condición de destinarlo exclusivamente a mejora de infraestructura, mantenimiento y/o adquisición de bienes muebles en la escuela beneficiaria, en el entendido que de no cumplirse a cabalidad, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá exigir el reintegro de la suma total aportada; y
- f. En caso de ser necesario la escuela beneficiaria gestionará y/o tramitará los permisos, dictámenes, licencias y autorizaciones necesarias para la realización de la obra.

8.2. Las escuelas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones;

- a. Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas;
- b. Las escuelas beneficiarias se obligan a utilizar el recurso económico exclusivamente en la mejora de infraestructura, mantenimiento y/o adquisición de bienes muebles para su plantel; el Municipio de Chihuahua se deslinda de cualquier responsabilidad que derive del mal uso que haga la escuela del recurso económico y/o de cualquier acción que vaya en contra de lo establecido en las presentes reglas, en el entendido que de no cumplirse a cabalidad, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, reservándose el derecho a presentar denuncias por incumplimiento y/o una irregularidad de las mismas.
- c. En caso de ser necesario la escuela beneficiaria gestionará y/o tramitará los permisos, dictámenes, licencias y autorizaciones necesarias para la realización de la obra.
- d. Asegurar que las obras no pongan en riesgo la integridad física de la comunidad escolar.

8.3. Renuncia del Programa:

La escuela beneficiaria puede renunciar al programa por medio de escrito dirigido a la o el Presidente Municipal de Chihuahua, dejando al Municipio de Chihuahua la posibilidad de reasignar a otra institución educativa su participación en el programa.

8.4. En caso de que, previo a la renuncia del programa, la escuela haya realizado algún depósito en virtud del programa "JUME 2021", este le será devuelto en las instalaciones de Tesorería Municipal conforme a los tiempos y procedimientos que internamente maneja el Municipio de Chihuahua.

8.5 Responsabilidad Civil:

El Municipio de Chihuahua se deslinda de cualquier responsabilidad en caso de cualquier accidente, incidente y/o percance que menoscabe o atente contra la integridad física de la persona que realice el proyecto de cada escuela, ya sea durante el trayecto de ida y/o de regreso al lugar del proyecto, así como durante y/o después de la ejecución del mismo.

8.6. Ningún servidor público o particular podrá recibir dádiva y/o remuneración alguna por concepto de inscripción, permanencia en el programa, cuota de recuperación y/o por entrega del recurso.

9.- DE LA INSPECCIÓN

9.1. Personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá revisar físicamente a las instituciones educativas, únicamente a efecto de corroborar la veracidad de la información en la solicitud de adhesión al programa y en los documentos que entregó dicha institución.

En caso de que alguno de los empleados -señalados en el párrafo anterior- se percate de que los datos vertidos en dichos documentos y/o en la solicitud de adhesión al programa fueran inexactos o incorrectos, este levantará un acta circunstanciada de tal situación y dará vista al Comité de Validación, a fin de que este organismo determine si la escuela pierde su participación en el programa.

10.- PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA

10.1. El presupuesto disponible para el programa "JUME 2021" será conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021 y a lo aprobado con oficio de afectación presupuestal.

11.- VIGENCIA DEL PROGRAMA

11.1. La temporalidad del programa será anual, por lo que cada año fiscal deberá renovarse el procedimiento de selección, adicionando o adecuando los requisitos.

12.- COMPROBACIONES

12.1. Cada entrega del recurso económico deberá estar respaldada por un recibo de conformidad (sin distinción de estilo) que llenará la o el tesorero de la Asociación de Padres de Familia de la escuela, y donde, además, la o el Director de la Institución firmará como testigo.

12.2. Una vez firmado el recibo de conformidad, la escuela beneficiaria será la única responsable de hacer buen uso del recurso económico, así como del cuidado y mantenimiento del proyecto.

12.3. La escuela beneficiaria se compromete a entregar a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, toda documentación que acredite la debida ejecución del recurso previo a la culminación del año fiscal. En caso contrario, la Dirección procederá a iniciar el procedimiento legal correspondiente.

12.4 Las escuelas beneficiarias se obligan a presentar a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación un informe por escrito en el que se exponga los logros obtenidos con el otorgamiento del apoyo económico a más tardar el día 31 de diciembre de 2021.

13.- DE LA APROBACIÓN

13.1 Las presentes reglas de operación fueron aprobadas para el año 2021 por el H. Ayuntamiento de Chihuahua en sesión de cabildo.

TRANSITORIO

Único.- Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

FIRMA

ING. RAMÓN EDUARDO CHÁVEZ PRIETO
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

LIC. JAIME ISAAC CALDERÓN TREVIÑO
SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN

SEGUNDO. REMÍTASE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LOS DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO: [HTTP://WWW.MUNICIPIOCHIHUAHUA.GOB.MX/](http://www.municipiochihuahua.gob.mx/)

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



EL SUBSECRETARIO
LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA.

MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 339/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero del 2021, número S.O.02/21, mediante el cual:

Único: Se publica la Convocatoria del Mecanismo de Participación Ciudadana denominado Presupuesto Participativo para el año 2021.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 02/2021**

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO TREINTA DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, EL SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ LUNA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2021, DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN LA REGIDORA CONTRERAS DUARTE, SOLICITA SE AUTORIZE LA LECTURA DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS QUE CONTIENE EL DICTAMEN, PETICIÓN QUE EL SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA SOLICITADA. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES DE LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA Y EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2021. LA CUAL QUEDARÁ REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONVOCATORIA

A la población en general del Municipio de Chihuahua que tenga interés en participar en la **CONSULTA PÚBLICA** para decidir sobre el destino del **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO** establecido en el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Chihuahua **para el Ejercicio Fiscal 2021**, así como por el artículo 207 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Chihuahua correspondiente al cinco por ciento de los ingresos de libre disposición, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, equivalente a la cantidad de **\$129, 805, 967. (CIENTO VEITINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, mismos que se distribuirán por Distrito Electoral de manera proporcional al número de personas inscritas en el listado nominal de acuerdo al último corte actualizado el 31 de enero del año en curso proporcionado por el Instituto Estatal Electoral para quedar de la siguiente manera:

DISTRITO	MONTO
----------	-------

1/20

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”

“2021, Año de las Culturas del Norte”

12	\$ 25,300,150.51
15	\$ 27,388,598.13
16	\$ 25,931,405.48
17	\$ 26,083,638.57
18	\$ 25,102,174.31
TOTAL	\$129,805,967.00

Quienes habitan en el Municipio de Chihuahua, presentaron de manera libre y voluntaria 553 propuestas o proyectos en el período que comprendió del 20 de agosto del 2020 al 30 de septiembre del 2020. Dichas propuestas fueron revisadas por el Comité Técnico de Presupuesto Participativo 2021, quienes validaron que las propuestas estuvieran dirigidas a satisfacer las necesidades colectivas tal y como lo establece el artículo 209 del Reglamento de participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Chihuahua, mismas que se mencionan a continuación:

- I. Obras y servicios públicos.
- II. Seguridad pública.
- III. Actividades recreativas, deportivas y culturales.
- IV. Infraestructura rural y urbana.
- V. Recuperación de espacios públicos.
- VI. Medio ambiente.
- VII. Demás temas de interés de la población, de acuerdo a las atribuciones del Municipio.

Así mismo, durante la quinta y séptima sesión del Comité Técnico del Presupuesto Participativo 2021 llevadas a cabo el 29 de septiembre y 27 de octubre del 2020 respectivamente, se presentaron los criterios a considerar para la validación de las propuestas, quedando establecidos de la siguiente manera:

Una vez validadas las propuestas, el Comité Técnico de Presupuesto Participativo para el 2021 emitió un dictamen con las propuestas viables que serán sometidas a la Consulta Pública correspondiente según el distrito local al que pertenecen y serán las siguientes:

DISTRITO 12

Tipo de viabilidad	Criterio	Descripción
Jurídica	Competencia	Propuesta dentro del ámbito de responsabilidades del Municipio
	Legalidad	Propuesta que no contravenga alguna disposición legal.
	Pertinencia	Propuesta destinada a satisfacer una necesidad colectiva.
	Propiedad Inmobiliaria	El promovente presenta documentación que hace constar que el predio donde se construirá la obra es propiedad del Municipio.
No.	NOMBRE	COLONIA

2/20

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”

“2021, Año de las Culturas del Norte”

Económica	Monto presupuestal	Monto de la propuesta acorde al presupuesto asignado al distrito correspondiente.
	Presupuesto	Monto del presupuesto anexo a la solicitud
	Duplicidad	La propuesta no debe estar contemplada en otra partida municipal, estatal o federal.
Técnica	Realizable	El proyecto debe ser realizable; es decir en los casos que corresponda, que sea posible la construcción de la infraestructura y en caso de obra social, contar con la anuencia o permisos necesarios para su realización
	Aplicable	El proyecto no deberá contraponerse a las normas y procedimientos establecidos por la Administración Pública Municipal
	Sustentabilidad	No debe ocasionar daños al medio ambiente.
	Periodo de ejecución	La propuesta debe ser realizable en el ejercicio presupuestal en el que fue considerada.
Otro	Cohesión social	Debe contribuir a la formación de tejido social, entendiendo esto como la unión que existe entre los integrantes de un grupo que comparten ideas y poseen un sentido de pertenencia, que permite llevar adelante un proyecto o propósito en común. El proyecto cuenta con la aprobación de vecinos en un porcentaje mayoritario. Presenta carta de aprobación vecinal.
6	ALUMBRADO Y BAÑOS PARA CANCHA Y PARQUE CACHORROS	RIBERAS DE SACRAMENTO
9	ACONDICIONAMIENTO DE LAS CANCHAS DEL PARQUE RÍO MOTAGUA	RIBERAS DE SACRAMENTO
22	CONSTRUCCIÓN DE USOS MÚLTIPLES, EN ESCUELA TELE SECUNDARIA EN LA COMUNIDAD DE ESTACIÓN TERRAZAS.	EJIDO ESTACIÓN TERRAZAS
41	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES DE LA COLONIA 20 ANIVERSARIO	20 ANIVERSARIO
52	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN RUTA DE CAMIÓN DE LA COLONIA NUEVO TRIUNFO Y AMPLIACIÓN	NUEVO TRIUNFO Y AMPLIACIÓN NUEVO TRIUNFO
53	PAVIMENTACIÓN DE CINCO CALLES DE LA COLONIA JUAN GUERECA	JUAN GUERECA
57	JUNTOS Y SEGUROS POR NUESTROS NIÑOS	URBIVILLAS DEL REAL
61	CRUCERO GUILLERMO PRIETO Y CROMO	JUAN GUERECA

3/20

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”

“2021, Año de las Culturas del Norte”

64	CANALIZACIÓN DEL ARROYO LOS ARCOS EN EL TRAMO COMPRENDIDO EN VENCEREMOS Y AVE. LAS INDUSTRIAS	VENCEREMOS COL. PORVENIR 3
89	RESTAURACIÓN Y COMPLEMENTO PRIMERA PARTE DEL ÁREA DESTINADA PARA RECREACIÓN Y DEPORTE EN LA COLONIA NUEVO TRIUNFO	NUEVO TRIUNFO
90	RESTAURACIÓN Y COMPLEMENTO SEGUNDA PARTE DEL ÁREA DESTINADA PARA RECREACIÓN Y DEPORTE EN LA COLONIA NUEVO TRIUNFO	NUEVO TRIUNFO
91	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE LA TELE SECUNDARIA JOSÉ VASCONCELOS DE EJIDO LA ESPERANZA	EJIDO LA ESPERANZA.
95	DOMO E ILUMINADO CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO HOMERO.	REVOLUCIÓN
101	TECHUMBRE, PASTO SINTÉTICO Y ALUMBRADO A LA CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO CON LA QUE CUENTA LA ESCUELA SEC. ESTATAL 3059.	CHIHUAHUA 2000
123	CONSTRUCCIÓN DE AULA DE USOS MÚLTIPLES Y OTRAS CONSTRUCCIONES MÁS.	JARDINES DEL SOL 31183
124	CANALIZACIÓN DEL ARROYO LOS ARCOS II DE CALLE MINA HUYAPAN C. MINA AGUA CALIENTE COLONIA PORVENIR	EL PORVENIR 1
126	REHABILITACIÓN DE PARQUE	PASEOS DE CHIHUAHUA
136	PAVIMENTO	INSURGENTES
145	AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO RIBERAS DE SACRAMENTO Y RENOVACIÓN DE PARQUE	RIBERAS DE SACRAMENTO
146	CORREDOR ALAMEDAS	ALAMEDAS
155	RESTAURACIÓN DE PARQUE UBICADO ENTRE GUSTAVO FLAUBERT Y JACOBO LEOPARDI	ALAMEDAS
157	TODOS UNIDOS PARA "PARQUE COLONIAL DE MINAS"	COLONIAL DE MINAS
171	PUENTE EN CALLE VENCEREMOS Y ARROYO COL CUMBRES DE SACRAMENTO.	CUMBRES DE SACRAMENTO
172	CONSTRUCCIÓN DE USOS MÚLTIPLES	SANTA CECILIA
174	VISTAS DEL NORTE ILUMINADO Y RESTAURADO.	VISTAS DEL NORTE
178	TECHUMBRE PARA LA TELESECUNDARIA CHIHUAHUA EN VISTAS DEL NORTE	VISTAS DEL NORTE II
188	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y TECHUMBRE SAHUAROS	SAHUAROS
189	PAVIMENTACIÓN DE LA JUAN GUERECA	JUAN GUERECA
194	CÁMARAS DE SEGURIDAD	ALAMEDAS
207	SEGUIMIENTO DE CANALIZACIÓN DE ARROYO LOS ARCOS ENTRE HACIENDA CIENEGUILLA Y CANADÁ CON PUENTES.	AMPLIACIÓN NUEVO TRIUNFO
208	TECHADO DE CANCHA DEPORTIVA	LOMAS DE MONTECARLO
217	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y LUMINARIAS EN LA CALLE MONTE CLAVEL	ATENAS Y NUEVO TRIUNFO
218	TECHUMBRE	LOS ARCOS VILLA BONITA
232	ALUMBRADO EN CANAL	RODOLFO FIERRO

4/20

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

234	JARDÍN DE NIÑOS CARRUSEL ENCEMENTADO PLANTEL	SAN JOSÉ
238	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL TRASERA DEL J.N. OCTAVIO PAZ 1401	CHIHUAHUA 2000-94
242	TODOS JUNTOS POR JUAN GUERECIA	JUAN GUERECIA
249	VERBENA CULTURAL Y DEPORTIVA VAQUERA	POR DEFINIR
255	PAVIMENTACIÓN CALLE DOLORES PIMENTEL	PEDRO DOMÍNGUEZ
262	REMODELACIÓN DE BAÑOS	DEPORTISTAS
263	CONSTRUCCIÓN DE UN DOMO	PALMA REAL ETAPA VI
271	INMOBILIARIO PARA EQUIPAR CENTRO COMUNITARIO	RIBERAS DE SACRAMENTO. CALLE COLORADO Y AMAZONAS
282	CENTRO DEPORTIVO Y/O COMUNITARIO	PALMA REAL VII ETAPA II
286	FAMILIAS INTELIGENTES	RIBERAS DE SACRAMENTO Y PUNTA ORIENTE
291	MEJORANDO NUESTRO PARQUE	PALMA REAL VII ETAPA II
310	"EDUCACIÓN FÍSICA, SALUD INTEGRAL"	ATENAS
329	HABILITACIÓN DE TERRENO COMO PARQUE DEPORTIVO	MOLINO DE AGUA
331	ACCESO UN MEJOR FUTURO, CON EDUCACIÓN DE CALIDAD, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN LABORATORIO DE CIENCIAS, AMPLIACIÓN DE UN COMEDOR E INSTALACIONES SEGURAS Y FUNCIONALES.	RIBERAS DE SACRAMENTO
332	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	LOS ARCOS VILLA BONITA
338	REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE OLIVO NEGRO	LOS OLIVOS
339	CENVIREAL	VILLAS DEL REAL
344	CONSTRUCCIÓN TERCER CARRIL AVENIDA DE LAS INDUSTRIAS	PONCE DE LEÓN, SERGIO DE LA TORRE, CHIHUAHUA 2094, TARAHUMARA, PROGRESO NACIONAL
347	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE TRES CALLES EN LA COLONIA CHIHUAHUA 2000	CHIHUAHUA 2000
348	ALUMBRADO PÚBLICO EN PARQUE Y REESTRUCTURACIÓN DE BANQUETAS E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO	COLONIA PASEOS DE CHIHUAHUA
349	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DOMO EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, MALLA-SOMBRA EN ÁREA DE JUEGOS Y LAYKOOLD EN LAS DOS ÁREAS	RIBERAS DEL SACRAMENTO
350	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CINCO CALLES DE LA COLONIA PASEOS DE CHIHUAHUA	PASEOS DE CHIHUAHUA
366	MEJORANDO NUESTRA ESCUELA PRIMARIA RAFAELA TOCOLI	RIBERAS DE SACRAMENTO
409	PAVIMENTACIÓN CON MORTERO ASFÁLTICO DE CALLE PRINCIPAL CAMINO A GRA	SACRAMENTO
426	CENVIREAL	VILLA REAL
438	VADO PUENTE PARA CRUZAR DEL RÍO SACRAMENTO	ROBERTO OROSCO
445	COMITÉ COMUNITARIO	ATENAS I

460	AUDITORIO SEC. FEDERAL NO. 8	REVOLUCIÓN
462	DOMO EN PRIMARIA LIBERACIÓN	TIERRA Y LIBERTAD
467	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	LOS PORTALES
473	CANALIZACIÓN DE ARROYO	NUEVO TRIUNFO
476	PUENTE PEATONAL EN ARROYO DE LA CALLE 45 ½	COLONIA NUEVO TRIUNFO Y MAGISTERIAL
479	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS, BAÑOS Y OFICINA DEL PARQUE DEPORTIVO ATENAS	ATENAS
487	CAMPO SOCCER REAL DE SANTA EULALIA	REAL SANTA EULALIA
502	CANCHA DEPORTIVA FUTBOL RÁPIDO TOCHITO 2X7 CON PASTO SINTÉTICO SECUNDARIA TÉCNICA 57	INSURGENTES
515	RESTAURACIÓN DE CAMPO VILLAS DEL REAL	VILLAS DEL REAL
523	AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO DE BOXEO SAHUAROS	SAHUAROS
528	ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COLONIA AGRÍCOLA FRANCISCO VILLA	AGRÍCOLA FRANCISCO VILLA
532	2DA ETAPA PARQUE MINA CANDELARIA	VILLAS DEL REAL
533	PAVIMENTACIÓN, LUCHA O ENTRE PRIV. REFORMA, REFORMA AMADA HASTA MAGISTERIO, GUERRERO ENTRE LUZ C. DE VILLA	REVOLUCIÓN
534	EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CON PASTO SINTÉTICO, JUEGOS Y APARATOS DE EJERCICIO	URBI VILLAS DEL REY
537	PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO	VIDA DIGNA
538	RECARPETEO DE CALLES FERNANDO MAYO Y MOISÉS SOSA VERA	CHIHUAHUA 2000
540	DEPORTIVO MONTECARLO CANCHA DE FUTBOL 7X7 PASTO SINTÉTICO	FRACC. QUINTA MONTECARLO
541	CENTRO DEPORTIVO CON INSTALACIONES DE CENTRO COMUNITARIO, CANCHAS MÚLTIPLES Y JUEGOS INFANTILES	ATENAS I
543	AMPLIACIÓN DE PARQUE INSURGENTES 2	INSURGENTES 2
548	CANALIZACIÓN ARROYO LOS ARCOS JUAN GUERECIA	JUAN GUERECIA

DISTRITO 15

No.	NOMBRE	COLONIA
3	PASO SUPERIOR A DESNIVEL EN EL SENTIDO NORTE - SUR	ENTRE CAFETALES Y BOSQUES DE SAN PEDRO (CIRCUITO UNIVERSITARIO)
14	REHABILITACIÓN JARDÍN DE NIÑOS SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	DIEGO LUCERO
16	RENOVACIÓN DE LA ESCUELA NARCISO BASSOLS	INFONAVIT NACIONAL
17	AMPLIACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO COLINAS DEL SOL	COLINAS DEL SOL
25	REHABILITACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DIEGO LUCERO	DIEGO LUCERO
26	REHABILITACIÓN PARQUE, LOMAS KARIKE	LOMAS KARIKE
27	REHABILITACIÓN DE PARQUE DIEGO LUCERO	DIEGO LUCERO

6/20

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”

“2021, Año de las Culturas del Norte”

46	CONSTRUCCIÓN DE AULA DE USOS MÚLTIPLES, REFORZAMIENTO DE TECHUMBRE MOVEDIZO, REUBICACIÓN DE JUEGOS Y ARENERO, CONSTRUCCIÓN DE BODEGA.	TIERRA Y LIBERTAD
65	CHURUBUSCO PARA TODOS	UNIDAD NACIONAL
66	PARQUE LOMAS UNIVERSIDAD 4	LOMAS UNIVERSIDAD
87	EQUIPAMIENTO EN PARQUE BAHÍAS CERRADA	BAHÍAS
92	MALLA SOMBRA	BOSQUE DE SAN PEDRO
97	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y SEÑALAMIENTOS VIALES	CUMBRES UNIVERSIDAD 1
102	FORO ABIERTO EN PARQUE COMUNITARIO EN CALLE SIERRA MADRE.	JARDINES DEL SAUCITO
105	ECO PARQUE LINEAL	JARDINES EL SAUCITO
107	SALVEMOS VIDAS EN EL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD	LABOR DE TERRAZAS
115	MEJORAMIENTO DEL PARQUE PARA VECINOS Y BENEFICIARIOS DE ARBOLEDAS Y SAN PABLO	ARBOLEDAS V
125	NIVELACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE LOS ARROYOS I	LOS ARROYOS
128	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE: REDUCTORES DE VELOCIDAD TOPE Y SEÑALIZAR	COLINAS DEL SOL 3RA. ETAPA
130	CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO Y BASKETBALL EN PARQUE PUERTA DE HIERRO	PUERTA DE HIERRO
150	COMPLEJO DE DEPORTES DE ACCIÓN.	PRESA EL REJON
164	REFORESTACIÓN DE 2 PARQUES EN LOMAS UNIVERSIDAD E INSTACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO E INSTALACIÓN DE PASTO	LOMAS UNIVERSIDAD
177	REHABILITACIÓN DE PARQUE EN CUMBRES UNIVERSIDAD II	FRACC. CUMBRES UNIVERSIDAD II
185	CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLA DE 4X6 METROS CUADRADOS ENCEMENTADO, DE 126 METROS CUADRADOS, CON COLOCACIÓN DE BANCAS PARA PARQUE	LOMA CERRADA
199	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES O BASKETBALL	PUERTA DEL VALLE
210	ARBORIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y ANDADORES ARROYO PASEO DE LAS RINCONADAS	RINCONADAS DEL VALLE
213	CERCO PERIMETRAL DEL TELEBACHILLERATO 8651 "LEÓN BARRI PAREDES"	DIEGO LUCERO
215	UNIDOS POR LA RESTAURACIÓN DEL SALÓN MEZQUITES	MEZQUITES
222	RECARPETEO DEL CAMINO A LA HACIENDITA DE CANTERA HACIA LA HACIENDITA	LA HACIENDITA
226	VALORIZACIÓN DEL ARROYO EL SAUCITO	SAUCITO
244	MEJORA A PARQUES QUINTAS DEL SOL Y PARQUE LAS ÁGUILAS	QUINTAS DEL SOL Y AGUILAS
257	DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD VIAL PARA NUESTRA COMUNIDAD	HACIENDA DE SANTA CLARA I

7/20

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

267	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES SAN CARLO ETAPA III	FRACCIONAMIENTO QUINTA SAN CARLO ETAPA III
277	DEPORTIVO MONTEVERDE	MONTEVERDE II
294	MEJORA DEL PARQUE EL PLATANITO	LOURDES
296	BANQUETA Y PASILLO DE SERVICIO DE CUMBRES DEL PEDREGAL	FRACCIONAMIENTO CUMBRES DEL PEGREGAL
305	CANCHA DE TENIS Y ACCESORIOS	LOMAS UNIVERSIDAD III
315	PARQUE DE LA CALLE MONTANA	MONTANA
320	PAVIMENTACIÓN DE CALLE	UNIDAD
323	REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN PARQUE KARIKE	KARIKE
324	ARENA DE RODEO MUNICIPAL	EL FRESNO
346	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES COMPARTIDA PARA VECINOS DE DOS COLONIAS: FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL SOL Y LOMAS ALTAS V ETAPA	FUENTES DEL SOL
351	REHABILITACIÓN DE ÁREA	ROMA V ETAPA
359	DOMO ESTRUCTURAL EXPLANADA COBACH 4	FRACC. SAN PABLO
360	CANALIZACIÓN DE ARROYO	LAS GRANJAS
362	COLOCACIÓN DE PASTO Y MANTENIMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO	SECTOR 35
383	ACTÍVATE EN LOMA DORADA	LOMA DORADA
389	JUNTOS, MEJORAMOS NUESTRA ESCUELA	PANAMERICANA
393	REMODELACIÓN DEL CORREDOR DEL PARQUE LOMA DORADA INCLUYE LÁMPARAS Y ARREGLAR PISTA Y CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL 7	MARIA ANA DE UNZAGA Y 6 DE MAYO
396	SEGURIDAD Y BIENESTAR EN NUESTRA ESCUELA	RESIDENCIAL CAMPESTRE
399	INTERSECCIÓN INTELIGENTE Y SEGURA PARA PEATONES Y AUTOMOVILISTAS EN ORTIZ MENA Y POLITÉCNICO NACIONAL	QUINTAS DEL SOL
400	TECHUMBRE EN PARQUE Y CANCHAS	MONTE VERDE
401	JARDÍN LAS ARBOLEDAS	ARBOLEDAS
404	ILUMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE NUESTRO PARQUE.	LOMAS UNIVERSIDAD I
411	JUEGOS INFANTILES	ALBATERRA III
413	BANQUETAS Y EQUIPAMIENTO URBANO	LAS ALDABAS
419	VELARIAS DE MALLA SOMBRA	CORDILLERAS VI ETAPA
422	ILUMINANDO MI ESCUELA.	UNIDAD
434	CORREDOR ECOLÓGICO NOR PONIENTE	LAS ALDABAS
450	REHABILITACIÓN DEL PARQUE JOSÉ MA MATA.	LOMAS VALLARTA
459	TECHUMBRE EN CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO	PARRAL
464	ESTABILIZACIÓN DE TALUD Y ZAMPEO	MONTE VESUBIO ESQUINA DE AV. MIRADOR Y AVE. WASHINGTON
466	PARQUE LINEAL N'DE'	FRACCIONAMIENTO SANTA CLARA
468	PARQUE RECREATIVO HACIENDAS DEL REAL	HACIENDAS DEL REAL
470	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN PARQUE DE FRAC. LOS ÁLAMOS	FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS

474	COMODIDAD Y SEGURIDAD PARA NUESTROS ALUMNOS.	FIDEL VELAZQUEZ
475	REMODELACIÓN CANCHA CAMPO BELLO	CAMPO BELLO
478	PARQUE LIBERTADORES	RINCONADAS DE LA SIERRA ETAPA VI
480	PARQUE APANECA	RINCONADAS DE LA SIERRA ETAPA VIII
483	UN MUNDO INTERACTIVO Y DE PAZ EN CHIHUAHUA	LOMA DORADA
485	CANALIZACIÓN DEL ARROYO EN AV MONTEVERDE ENTRE LLANURA VICTORIA Y AV DE LAS 3 PRESAS,	MONTEVERDE
486	CANCHA MULTIUSOS	SAN CARLO IV ETAPA
492	BARDAS PROTECTORAS Y ALUMBRADO EN ÁREAS VULNERABLES.	FRACC LA HERRADURA LA SALLE I Y II
493	RECUPERACIÓN DE ESPACIO NORAWA AGUIRRE	ARBOLEDAS V
494	CANALIZACIÓN DE ARROYO	GRANJAS
497	CANALIZACIÓN DE ARROYO DE AGUA PLUVIAL	NUEVO CHIHUAHUA III ETAPA
501	DOMO PARA LA CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO DEL PARQUE OSCAR FLORES COLONIA UNIDAD	UNIDAD
508	SEGUNDA ETAPA CS DE LA JUVENTUD EQUIPO A LA JUVENTUD	CAMPESTRE ETAPA II, SOBRE LA CANTERA
547	CAMELLÓN QUINTA SAN CARLO	FRACCIONAMIENTO QUINTA SAN CARLO
549	CREAR ESPACIOS SEGUROS Y DE APRENDIZAJE EN NUESTRA ESCUELA	CAMPO BELLO

DISTRITO 16

No.	NOMBRE	COLONIA
11	PAVIMENTACIÓN EN CALLE 1 ENTRE CALLE 6 Y SECCIÓN 10 MINEROS, CALLE 2 ENTRE LATERAL PACHECO Y CALLE 1, Y LATERAL PACHECO ENTRE CALLE 4 Y SECCIÓN 10 MINEROS, COLONIA 2 DE OCTUBRE-VISTA ÁVALOS	2 DE OCTUBRE-VISTAS ÁVALOS
13	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRIVADA DE TERRAZAS (ENTRE 23 Y 25)	OBRERA
19	VALORES A TEMPRANA EDAD PARA LA BUENA CRIANZA	JARDINES DEL SANTUARIO
20	CENTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN PRAGMÁTICA Y APRENDIZAJE	JARDINES DEL SANTUARIO DE GUADALUPE
24	AMPLIACIÓN CARRIL DE VUELTA EN AV. PACHECO Y J. J. CALVO	LEALTAD 1
33	TECHUMBRE DE ÁREA DEPORTIVA	ALTAVISTA, 31200
43	SKATE PLAZA EN EL PARQUE URUETA	CENTRO
44	ÁREA ADAPTADA PARA COMEDOR COMUNITARIO. ÁREA VERDE Y PARQUE MOVIMATER A:C	EL PALOMAR O MIRADOR
56	PAVIMENTACIÓN DE CUATRO CALLES DE LA COLONIA MADERA 65	MADERA 65
60	PAVIMENTO Y ESCALINATA	2 DE OCTUBRE
62	PUENTE ELEVADO VEHICULAR	UP
63	CANCHA DE FUTBOL 7 "SIGMA"	POPULAR

9/20

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

67	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, CON LOS TRABAJOS INTEGRALES QUE SE OCUPA DEL GASO DUCTO	DESARROLLO URBANO
72	CANALIZACIÓN DEL ARROYO, INSTALACIÓN DE DESAGUE Y LEVANTAMIENTO DE BORDA PERIMETRAL	MARMOL VIEJO
73	INSTALACIÓN DE PASTO SINTÉTICO EN CAMPO DE BEISBOL YA EXISTENTE	MARMOL VIEJO
82	BANQUETA EMILIA MILLER Y ESCUDERO	INDUSTRIAL
94	REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO DEL TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA.	10 DE MAYO
103	ESCALINATA PASO SEGURO	SANTA ROSA
111	ARREGLO DE LA PLAZA PEREA	CENTRO
118	TECHUMBRE PARA UN ESPACIO DE CANCHA DE FUTBOL Y DE BASKETBOL	COL. MARMOL L
119	PARQUE TIRADORES	TIRADORES
120	SALÓN DE JUNTAS	POPULAR
131	PARQUE BIOSALUDABLE Y DE DESCANSO.	VILLAS NUEVA ESPAÑA.
132	REMEDIACIÓN DE ÁREA DE JUEGOS DE URUETA DE CHIHUAHUA.	OBRERA
133	PAVIMENTACIÓN DE NUEVE CALLES DE LA COLONIA POPULAR	POPULAR
138	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 6,717.17M2 EN CINCO CALLES DE LA COLONIA LEALTAD.	LEALTAD
148	TECHANDO MI PARQUE	SANTA RITA
149	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 1801.50M2 EN DOS CALLES DE LA COL. SANTA ROSA	SANTA ROSA
151	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLES DE LA COLONIA DESARROLLO URBANO	DESARROLLO URBANO
158	REHABILITACIÓN CENTRO COMUNITARIO DALE	DALE
166	MI ESCUELA, MI SEGUNDO HOGAR	SANTA RITA
181	DOMINGO FELIZ	ALTAVISTA
197	EMBELLECIMIENTO DE PLAZUELA HISTÓRICA	CENTRO
200	"POR UN PLANTEL AUTOSUSTENTABLE"	CENTRO
214	AGUA PARA TODA LA ESCUELA	ROSARIO
219	MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	SAN FELIPE
220	PARQUE Y CANALIZACIÓN DE ARROYO	UNIDAD PROLETARIA
236	PINTEMOS SANTA ROSA	SANTA ROSA Y BARRIO DE LONDRES
254	TECHUMBRE EN PARQUE MELCHOR OCAMPO	MELCHOR OCAMPO
268	PAVIMENTACIÓN	MARMOL VIEJO
284	INSTALACIÓN DE 50 LUMINARIAS PARA ILUMINAR EN EL CORREDOR UBICADO EN EL ARROYO ENTRE CALLE YUCATÁN Y RÍO PÁNUCO, 20 BANCAS, 20 PIEZAS DE EQUIPO DE EJERCICIOS Y 2 ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES.	INDUSTRIAL POR EL LADO DE LA C. YUCATÁN Y JUNTA DE LOS RÍOS POR EL LADO DE LA C. RIO PÁNUCO
288	REHABILITACION DE SALON DE USOS MULTIPLES POR DAÑO ESTRUCTURAL	JARDINES DEL SANTUARIO

10/20

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

289	REMODELACIÓN DE BANQUETAS EXTERIORES E INTERIORES Y DUELA DE CAUCHO PARA GIMNASIO.	SANTO NIÑO
298	RECONSTRUIR ÁREA VERDE Y LA CANALIZACIÓN DEL ARROYO DE LAS CALLES 28 Y CAUDILLOS DEL SUR,	ADELITAS
304	PAVIMENTACION CALLE 25A	SAN RAFAEL
333	INSTALACIÓN DE LUMINARIA	COL. INDUSTRIAL
336	CANALIZACIÓN DE ARROYO	DESARROLLO URBANO
354	PAVIMENTACION DE CALLE CHAPULTEPEC COLONIA EL PALOMAR CALLE 12 1/2 Y 14 1/2 Y ALUMBRADO	EL PALOMAR
368	RESTITUCIÓN DE BANQUETA EN CANCHA Y ENTRADA PRINCIPAL	FRACCIONAMIENTO CERRO GRANDE
374	INSTALACIÓN DE UNA NUEVA ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, SISTEMA DE SEGURIDAD Y REHABILITACIÓN DEL KINDER CARMEN MEZA DE HERNANDEZ, PARQUE LERDO.	CENTRO
378	JUEGUITOS INFANTILES EN EL CENTRO HISTÓRICO (ESPACIOS LÚDICOS)	CENTRO
386	REHABILITACIÓN ÁREA INFANTIL PARQUE REVOLUCIÓN	CENTRO
398	EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA SANTO NIÑO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES	SANTO NIÑO
405	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA C. CARLOS FUERO ENTRE AV. PACHECO Y C. 31 COL. BARRIO DE LONDRES	BARRIO DE LONDRES
407	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE LA C. 31 ENTRE AV. 20 DE NOVIEMBRE Y C. J.J. CALVO	BARRIO DE LONDRES
408	REHABILITACION DE PARQUE "LA BURRITA"	BARRIO DE LONDRES
410	RE-ACTIVACIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO DALE.	DALE
416	EQUIPAMIENTO DE NUESTRO ESPACIO	OBRERA
423	TECHUMBRE TUBULAR EN PLATAFORMA DE ACTOS Y USOS MÚLTIPLES EN EL PARQUE REVOLUCIÓN.	CENTRO SANTA ROSA
428	PAVIMENTACIÓN DE LEALTAD 1	LEALTAD 1
443	CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE ACTOS.	CENTRO
451	DESAGÜE SECTOR 3 CANALIZACIÓN DE ARROYO SAN JORGE	SECTOR 3
455	CANCHA Y TECHUMBRE	LA MINITA
456	REHABILITACION DE DRENAJE PLUVIAL	ARQUITECTOS
461	PAVIMENTACIÓN DE LA PRIV MARGARITA FLORES	LÁZARO CÁRDENAS
469	PAVIMENTACION AGUA Y DRENAJE	2 DE OCTUBRE
472	CENTRO DEPORTIVO DE BASQUETBOL COL. DALE	COL. DALE
482	ALEGRÍA	SAN RAFAEL
499	MEJORA DEL PARQUE PACIFICO SOLIDARIO CREANDO UNA SEGUNDA SECCION DE ÁREA VERDE Y UN PASO PEATONAL PARA CONECTAR LAS DOS ÁREAS.	BARRIO DEL PACÍFICO
513	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE "ARENERO DE PARQUE HUNDIDO" PARA ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE CANCHAS DE VOLEIBOL DE PLAYA	EL PALOMAR
516	PAVIMENTACIÓN DEL CENTRO/ CHE GUEVARA	CENTRO CHE GUEVARA
517	PAVIMENTACIÓN	24 DE FEBRERO
519	PROYECTO UNIDAD LÁZARO CÁRDENAS	LÁZARO CÁRDENAS

11/20

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

520	PUENTE VEHICULAR DALE	DALE
526	CANCHA DE FUTBOL 7 "PARQUE URUETA"	COLONIA OBRERA
527	CANALIZAR DRENAJES DEL ARROYO DE LA MANTECA ENTRE 7MA Y XICOTENCATL	CENTRO

DISTRITO 17

No.	NOMBRE	COLONIA
4	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 15 CM DE ESPESOR DE LA CALLE CRUZ GALLARDO (CULTURA POPULAR)	FRANCISCO DOMÍNGUEZ
7	MEJORA DE LAS CANCHAS	FRACCIONAMIENTO PUERTA SAVONA 2
15	PARQUE TEMÁTICO ORIENTE	JARDINES DE ORIENTE
42	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE DOS TRAMOS EN FRACCIONAMIENTO SAN PATRICIO ETAPA II	SAN PATRICIO ETAPA II
45	GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA #40	PALESTINA
51	REHABILITACIÓN DE ESCUELA PRIMARIA SERGIO DE LA TORRE	AEROPUERTO
55	INSTALACIÓN DEL DOMO EN EXPLANADA CÍVICA	CHIHUAHUA 2000-94
68	CANCHAS DEPORTIVAS	FRACC ROMANCE ETAPA 26
69	CANCHAS DEPORTIVAS Y JUEGOS INFANTILES	ROMANCE
96	MODERNIZACIÓN DE PARQUE DE LAS MARÍAS	NOMBRE DE DIOS
104	"PARQUE CON NIÑEZ EJERCITADA Y SEGURA"	RINCONES DE SACRAMENTO
112	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE EN COLONIA EL VERGEL	EL VERGEL
114	PARQUE CON JUEGOS INFANTILES EJERCITADORES Y PLAZA CON TECHUMBRE, RIEGO Y ALUMBRADO PÚBLICO	NUEVO TRIUNFO
116	"AVANCEMOS TODOS JUNTOS POR UNA MEJOR CIUDAD"	QUINTAS CAROLINAS II ETAPA
122	PAVIMENTACIÓN DE JARDINES DE SACRAMENTO	JARDINES DE SACRAMENTO.
134	LOCAL SCOUT PARA NIÑOS(AS), ADOLESCENTES Y JÓVENES.	FRANCISCO VILLA (VILLA NUEVA)
137	PAVIMENTACIÓN DE 2,498.47M2 DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA JUNTA DE LOS RÍOS.	JUNTA DE LOS RÍOS
142	PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA TABALAOPA (CALLE EJIDO LOS SAUCES, EL FARO, OJO LAGUNA Y SANDILLAL)	TABALAOPA
159	EQUIPAMIENTO PARA SALÓN COMUNITARIO JARDINES DE ORIENTE	JARDINES DE ORIENTE
162	REHABILITACIÓN DE KIOSKO	CAMINO REAL
165	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE ATLETISMO Y PASTO SINTÉTICO EN CANCHA DE FUTBOL DEL TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA II	COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA
168	BIBLIOTECA PÚBLICA LEONES	PASEO DE LOS LEONES
169	CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN LA LADERA IZQUIERDA DEL ARROYO "EL MIMBRE" Y REPARACIÓN DE DAÑOS POR EROSIÓN.	FRACC TECNOLÓGICO DE MTY / LUZ MARÍA

12/20

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

173	PAVIMENTACIÓN DE CALLE CASIMIRO ARZATE	FRANCISCO DOMINGUEZ
176	ESPACIO PÚBLICO DIGNO, SEGURO Y EQUIPADO PARA PRADERAS.	PRADERAS DEL SUR URBÍ
180	TECHUMBRE 15.50*30.00 MTS PARA ÁREA DE CANCHA DE BASQUETBOL	FRACC GLORIA
190	PAVIMENTACIÓN Y BANQUETAS EN LAS CALLES, 27, 77, 29 DE LA COLONIA AEROPUERTO	AEROPUERTO
196	PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE LA REVOLUCIÓN	REVOLUCIÓN
204	TEATRO SOBRE RUEDAS	VARIAS
209	PAVIMENTACIÓN DE CALLE DEL MERCADO CON UNA SUPERFICIE DE 1811 M2	CONCORDIA
225	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO DE TRAMO DE PROLONGACIÓN HERÓICO COLEGIO MILITAR ENTRE CALLES MONTE LIBIO Y CALLE HACIENDA DE BUSTILLOS	NUEVO TRIUNFO
228	EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECA	CAMINO REAL
230	CÁMARAS DE SEGURIDAD	CAMINO REAL
237	TECHUMBRE DE LA CANCHA DEL PARQUE BANDERAS EN LA COLONIA PUNTA ORIENTE	PUNTA ORIENTE
248	ACCESO SEGURO	CAMINO REAL
258	HACER CAUSE DEL AGUA EN AVENIDA ROMANZZA	ROMANZZA
259	"CONSTRUCCIÓN CON EQUIPAMIENTO DEL AULA DE INFORMÁTICA CORRECAMINOS"	PRADERAS DEL SUR
270	PASTO ARTIFICIAL PARA CAMPO DEPORTIVO	2 DE JUNIO
280	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE TARENTO CON SUPERFICIE DE 1680 M2	FRACCIONAMIENTO ROMANZZA
283	PARQUE PRADERAS DEL LEÓN	PRADERAS DEL LEÓN
285	PAVIMENTACIÓN DE LA COLONIA REVOLUCIÓN DE LAS CALLES JUMILES Y OTILIO MONTAÑO	REVOLUCIÓN
292	TOPE EN AVENIDA HERÓICO COLEGIO MILITAR A LA ALTURA DEL DEPORTIVO ISSSTE	NOMBRE DE DIOS
302	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 1,972.16M2 EN LA CALLE CIRCUITO PUNTA COMETA, EN LA COLONIA PUNTA ESPERANZA.	COLONIA PUNTA ORIENTE (PUNTA ESPERANZA)
303	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 4,586.80M2 DE 3 CALLES EN LA COL. AEROPUERTO.	AEROPUERTO
308	MEJORANDO NUESTRA CANCHA CAMINO REAL	CAMINO REAL
312	DOS REDUCTORES DE VELOCIDAD.	COL. JUAN ESCUTIA, FRACC. GLORIA SEGÚN VIALIDAD.
313	BANQUETAS LATERALES	FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE LEON
319	PAVIMENTACIÓN DE UN TRAMO QUE ESTÁ EN TERRACERÍA	RANCHO LOS PERICOS
325	PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DOROTEO ARANGO TOMA DE ZACATECAS HACIENDA DE DOLORES SUPERFICIE 6304 M2	NUEVO TRIUNFO
327	REHABILITACIÓN PARQUE GIRASOLES 1	GIRASOLES 1

334	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRIV MONTE CELESTE CALLE MONTE LIBIO CALLE MONTE CELESTE (CUERPO ESTE)	QUINTAS CAROLINAS
337	CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES, EXTENSIÓN DE CALLE RINCÓN NORTEÑO, KINDER DEZA Y ULLOA Y CANCHAS FUTBOL CENTAUROS DEL NORTE, HASTA AV. INDUSTRIAS.	FRACC. RINCÓN DEL LAGO II
340	UN ESPACIO PARA TI	CAMINO REAL
345	OBRA DE SEGURIDAD DEL FRACCIONAMIENTO RINCÓN DEL LAGO II. Y DE INSTALACIONES DEPORTIVAS "CAMPOS PARRAL" / OBRAS DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN PARQUE.	FRACC. RINCÓN DEL LAGO II C.P. 31104
353	TECHUMBRE PARA CANCHA DE ASENTAMIENTO PÁJARO AZUL	COL SIERRA AZUL
355	RECARPETEO ASFÁLTICO DE AVENIDA EQUUS Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS COMO CAMELLÓN CENTRAL DE LA AVENIDA EQUUS	PASEOS DEL CAMINO REAL
363	RECARPETEO EN FRACCIONAMIENTO RINCÓN DEL LAGO	RINCÓN DEL LAGO II
365	REMODELACIÓN DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES DE LA SECUNDARIA ESTATAL 3010, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	JUNTA DE LOS RIOS
369	CANCHA DE FUTBOL UNIDAD NARANJOS	LOS NARANJOS
376	CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CANCHA Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA COLONIA AEROPUERTO	AEROPUERTO
385	ANDADORES DE CONCRETO PARA PEATONES Y REFORESTACIÓN EN AV. CLUB DE LEONES	PRADERAS DE LEÓN, COLINAS DEL LEÓN I Y II,
397	TECHADO DE CANCHAS	LA PISTA
402	REHABILITACIÓN DE ÁREA VERDE	REFORMA
403	PARQUE PARA TODOS	LINCE
412	ELEVACIÓN DE VADOS Y CANALIZACIÓN AL ARROYO EL CACAHUATAL EN LA AV EQUUS ENTRE LOMBARDO TOLEDANO Y AV CENTRAL	PUNTA ORIENTE
417	CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO, GRADAS, TECHUMBRE, ALUMBRADO PÚBLICO Y MURO DE CONTENCIÓN.	NUEVO TRIUNFO
418	PAVIMENTACIÓN	NUEVO TRIUNFO
421	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO COMUNITARIO	VILLA NUEVA
425	GIMNASIO DE PESAS TRICENTENARIO	COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA
427	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER.	FRACC ACEQUIAS DE TABALAOPA II
430	CANALIZACIÓN DE UN ARROYO	RANCHO GUADALUPE
435	PAVIMENTO	FRANCISCO VILLA
436	PAVIMENTACIÓN DE CALLE 21 DE MAYO, ASAMBLEA POPULAR Y REY PROLETARIA	CDP
437	PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL	NUEVO TRIUNFO
439	PANELES SOLARES EN EL POZO Y TINACO	RANCHO GUADALUPE
440	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y ÁREA DEPORTIVA	RANCHO GUADALUPE

14/20

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

442	CANALIZACIÓN DE ARROYO EL PICACHO	CDP
444	CANALIZACIÓN DEL RÍO MAGALLANES	FRANCICO VILLA
448	CANCHA MULTIUSOS	ROMANZZA
452	CALLE SIERRA PEDERNALES	SIERRA AZUL
458	CÁMARAS DE SEGURIDAD	FRACC SAN PATRICIO
477	CANALIZACIÓN DEL ARROYO MAGALLANES 17 DE JUNIO	VILLA
504	CAMPO DE SOFT BALL Y BASEBALL	QUINTAS CAROLINAS
506	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS DEL JARDÍN DE NIÑOS 18 DE MARZO 1084	JARDINES DEL NORTE
514	CAMBIO POR LÁMPARAS LED	JUNTA DE LOS RÍOS
518	REHABILITACIÓN DEL PARQUE VISTAS DEL SACRAMENTO (MIMBRE)	VISTAS DEL SACRAMENTO
524	REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE PUERTA SAVONA	PUERTA SAVONA
525	ALUMBRADO PÚBLICO VALLES DE CHIHUAHUA	VALLE DE CHIHUAHUA
529	PARQUE PASO DEL NORTE	PASO DEL NORTE
530	REVIVIENDO LA VILLA NUEVA	VILLA NUEVA
531	PAVIMENTA TU COLONIA REVOLUCIÓN	COL. REVOLUCIÓN
536	REMODELACIÓN PARQUE VILLA VIEJA	VILLA VIEJA
539	REVIVIENDO TU PARQUE	FRACC LATINOAMERICANO
542	PAVIMENTACIÓN PASO DEL NORTE Y RODOLFO AGUILAR	RODOLFO AGUILAR
544	CANCHAS PASO DEL NORTE	PASO DEL NORTE
551	EQUIPAMIENTO DE PARQUE SANTO TOME	FRACCIONAMIENTO PASEO DE LOS LEONES CERRADA SANTO TOME
552	ALUMBRADO Y PAVIMENTACIÓN EN NOMBRE DE DIOS	NOMBRE DE DIOS
554	DOTACIÓN E INSTALACIÓN COMPLETA DE AIRE ACONDICIONADO	JARDINES DEL ORIENTE

DISTRITO 18

NO.	NOMBRE	COLONIA
8	EMPASTAR CANCHA ROSARIO, LLAMADA KALICHI Y PUERTOS	ROSARIO Y DÍAZ ORDAZ
12	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE	CERRO DE LA CRUZ
23	TECHUMBRE PARA NUESTRA CANCHA DEPORTIVA	VETERANOS
58	PAVIMENTACIÓN DE TRES CALLES DE LA COLONIA UNIVERSITARIA	UNIVERSITARIA
59	PAVIMENTACIÓN EN CINCO CALLES DE LA COLONIA CERRO DE LA CRUZ	CERRO DE LA CRUZ
71	PAVIMENTO	ZOOTECNIA
74	EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO DE BOX Y SOBREFIRME DE CANCHA DEL CENTRO COMUNITARIO CERRO DE LA CRUZ II	COL. CERRO DE LA CRUZ
75	REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA MARGARITA MEZA DE JUÁREZ	CERRO DE LA CRUZ
76	POR UNA ESCUELA SEGURA - ESCUELA BERNARDINO LOYA GALLEGOS	VALLE DE LA MADRID
79	CLUB DE LEONES TECNOLOGÍA EN MI ESCUELA	CERRO DE LA CRUZ

15/20

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”

“2021, Año de las Culturas del Norte”

85	PAVIMENTACIÓN CALLE PABLO GÓMEZ	VETERANOS
86	TECHUMBRE POLIDEPORTIVA VALLE DORADO	VALLE DORADO
88	PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL	LUIS DONALDO COLOSIO SUR
98	PUENTE VEHICULAR ARROYO TARÍN	RANCHO TARÍN EJIDO EL FRESNO
117	PROYECTO DE IDENTIDAD EN LA COLONIA 11 DE FEBRERO Y ALEDAÑAS	11 DE FEBRERO
121	CONSTRUCCIÓN DE AULA DE USOS MÚLTIPLES EN LA SEC. TÉCNICA 77	GRANJAS UNIVERSITARIAS
135	PAVIMENTACIÓN DE DOS CALLES DE LA COLONIA REFORMA	REFORMA
140	CANALIZACIÓN DE OBRA TRUNCA EN CALLE 15 DE SEPTIEMBRE.	RAMÓN REYES
144	HABILITACIÓN Y REFORESTACIÓN DEL CAMELLÓN DE LA COLONIA.	CRUCERO
147	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE BATALLA DE ZACATECAS EN LA COLONIA GENARO VAZQUEZ	GENARO VÁZQUEZ
152	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y REFORESTACIÓN.	CRUCERO
160	PAVIMENTACIÓN	CRUCERO
163	ALUMBRADO PÚBLICO EN MI CUADRA	LUIS DONALDO COLOSIO SUR
170	PAVIMENTACIÓN DE CALLE RÍO GRANDE, COLONIA CRUCERO	CRUCERO
175	JÓVENES VIVIENDO LA CIENCIA	CAMPESINA
184	DOMO O TECHUMBRE	ONCE DE FEBRERO
186	AULA DE USOS MÚLTIPLES	ZOOTECNIA
187	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 2584 DE VARIAS CALLES LA COLONIA ZOOTECNIA	ZOOTECNIA
193	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE SUPERFICIE DE 678 M2	CERRO DE LA CRUZ
198	ANDADOR CONTRA ACCIDENTES PEATONALES EN AV. PRINCIPAL GRANJAS UNIVERSITARIAS,	FRACC UNIVERSITARIO
201	BÓVEDA Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SÉPTIMA, MARTÍN LÓPEZ Y NOVENA	DIVISIÓN DEL NORTE
203	COMEDOR FEDERAL 16	VALLE DORADO
205	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 13A	VILLA JUÁREZ
240	PROYECTO DE SEGURIDAD PÚBLICA.	CAMPESINA, PUNTA ORIENTE, VILLA JUÁREZ Y CERRO DE LA CRUZ.
243	YO AMO MI PUEBLO	AVALOS
260	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 1,977.79M2 EN DOS CALLES DE LA COLONIA ESPERANZA.	ESPERANZA
261	MEJORANDO NUESTRO JARDÍN DE NIÑOS "JUANA DE ASBAJE"	CAMPESINA
266	TECHUMBRE TIPO DOMO E ILUMINACIÓN	VILLA JUÁREZ
272	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 72 DE LA COLONIA VALLE DE LA MADRID.	VALLE DE LA MADRID
273	DEPORTE PARA TODOS EN COLONIA VALLE DORADO	VALLE DORADO

16/20

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

274	SEGUNDA ETAPA DE REMODELACIÓN PARQUE PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE CON DISCAPACIDAD	FOVISSSTE
275	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 8,616.0M2, EN LA CALLE EMILIO CARRANZA EN LA COLONA VILLA JUÁREZ.	VILLA JUÁREZ
293	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VALLE DORADO Y LA PRIVADA DE VALLE DORADO	VALLE DE LA MADRID
300	PAVIMENTACIÓN DE LA COLONIA SOLEDAD SUPERFICIE DE 7600 M2	LA SOLEDAD
311	BANQUETAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA NO 3013	DIVISIÓN DEL NORTE ETAPA II
318	CORREDOR VERDE MARTÍN LÓPEZ	MARTÍN LÓPEZ
322	PAVIMENTACIÓN DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE	DIVISIÓN DEL NORTE
330	PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES 25 CALLE 27 CALLE LÓPEZ MATEOS Y PRIV DE GUADALUPE VICTORIA	RIGOBERTO QUIROZ
335	ELECTRIFICACIÓN EN COLONIA JARDINES DE LOS EUCALIPTOS	JARDINES DE LOS EUCALIPTOS
352	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO EN LA ESCUELA CESAR AUGUSTO SANDINO 08DPR0088J	DIVISIÓN DEL NORTE
356	CANCHA DE FUTBOL AMERICANO CON PASTO SINTÉTICO	DIVISIÓN DEL NORTE
372	MEJORA A LA INFRAESTRUCTURA DEL JARDÍN DE NIÑOS MÉXICO 91	COL. SERVIDOR AGRARIO
394	RESTAURACIÓN DE CALLE J. J. CALVO ENTRE CALLES 70 Y 72 EN COLONIA VALLE DE LA MADRID	VALLE DE LA MADRID
415	MEJORAMIENTO DE PARQUE Y CENTRO COMUNITARIO CAMPESINA	CAMPESINA
420	PROYECTO AIRES DEL SUR POR UNA JUVENTUD SANA	AIRES DEL SUR
424	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE RINOCERONTE, ENTRE NEANDERTAL. COL. VALLE DORADO	VALLE DORADO
441	MURO DE CONTENCIÓN	MARTÍN LÓPEZ
446	PAVIMENTACIÓN COL. R. ALMADA	COL. R. ALMADA
449	CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO CAMPESINA	CAMPESINA
454	ACONDICIONAR Y PRESERVAR ÁREA PARA PARQUE	A CRUCERO, AL SUR
488	PARQUE ECOLÓGICO EL BERRENDO (RESCATE Y REMEDIACIÓN DE UN ÁREA CONTAMINADA EN LA CIUDAD)	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO
491	ALUMBRADO LAS TORRES	LAS TORRES
495	ESCALINATAS Y MUROS DE CONTENCIÓN	MARTÍN LÓPEZ
496	PAVIMENTACIÓN CALLE JURASSIC PARK	VALLE DORADO
498	PAVIMENTO EN EL CHARCO, CALLE TERCERA	KM. 28 CARRETERA A CUAUHTÉMOC
505	PAVIMENTACIÓN CALLE 19	MEX 9 (RANCHERÍA JUÁREZ)
510	PAVIMENTACIÓN	VALLE DE LA MADRID
512	PAVIMENTACIÓN CALLE DIANA LAURA	JORGE BAROUSSE
535	PAVIMENTO PARA UNA CALLE	ZOOTECNIA
553	PAVIMENTACIÓN EN TRAMO FALTANTE DE DIFÍCIL ACCESO	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO

LO ANTERIOR BAJO LAS SIGUIENTES:

17/20

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”

“2021, Año de las Culturas del Norte”

B A S E S

PROCESO DE LA CONSULTA PÚBLICA:

El proceso general de la Consulta Pública estará a cargo del Gobierno Municipal de Chihuahua, por conducto de la Dirección de Planeación y Evaluación. A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el inicio de la Consulta Pública, se le dará la debida difusión a fin de que quienes habitan en el Municipio, cuenten con la información para ejercer su derecho de participar en la Consulta Pública para el Presupuesto Participativo 2021.

Como medida para continuar protegiendo a los chihuahuenses ante el COVID-19, y reiterando la importancia de la prevención y la distancia social para suprimir el riesgo de contagio, la Consulta Pública se llevará a cabo de manera virtual, el domingo 28 de marzo del 2021 de las 9:00 a las 18:00 horas, a través de la página del Gobierno Municipal de Chihuahua.

El Instituto Estatal Electoral (IEE) apoyará al Ayuntamiento de Chihuahua, en la consulta directa de la **población**.

PRE REGISTRO

Para participar el día de la consulta, todas las personas tendrán que **pre registrarse** en la página **[www.municipiochihuahua.gob.mx/Presupuesto Participativo](http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Presupuesto_Participativo)** o de manera telefónica marcando al 072 en las extensiones 5435, 5163 y 2910, en el periodo comprendido del 1 al 20 de marzo del 2021, estas últimas en días y horarios hábiles.

Para pre registrarse, se deberá contar con la **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, seleccionar la autorización del aviso de privacidad y el distrito en donde se desea ejercer la participación.

DÍA DE LA CONSULTA PÚBLICA

El día de la consulta, las personas podrán participar mediante **votación individual y directa pero no presencial**, de forma fácil, segura y rápida desde sus equipos móviles, computadora fija o portátil con acceso a internet.

El día de la consulta, para ejercer su derecho a participar, todas las personas, incluidos niñas, niños y adolescentes, deberán acceder a la página **www.municipiochihuahua.gob.mx** en el apartado de Presupuesto Participativo y deberán identificarse virtualmente con la **Clave Única de Registro de Población (CURP)** y el distrito en el que ejercerán su participación.

Al ingresar al sitio de votación, se indica el número de Soporte Técnico en caso de dificultad para votar. Una vez que las personas hayan ingresado al sistema, podrán elegir hasta cinco propuestas de entre las correspondientes al Distrito Electoral Local de su preferencia. Una vez que la persona haya emitido su voto, no se podrá votar nuevamente con esa CURP. Cada voto se registra en una memoria distinta a la del Padrón de votantes generado con las CURP y de manera aleatoria, que impide relacionar el sentido del voto con el orden votante o la hora en que se votó. No puede identificarse a la o al votante con el sentido del voto.

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA POR INTERNET

El día de la votación, minutos antes de la hora fijada para iniciarla, se efectúa un **Acto de Inicio de la Votación**, en el cual, de manera pública y en tiempo real, el personal del Instituto Estatal Electoral activará el *Sistema de Votación Electrónica* y en su caso, brindará el soporte técnico necesario, para darle certeza y transparencia a la consulta pública.

18/20

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”

“2021, Año de las Culturas del Norte”

En el sistema, se generará el **ACTA DE APERTURA** con formato .pdf, que contiene el nombre del Gobierno Municipal de Chihuahua, fecha, hora y nombres de los proyectos por distrito, con cero votos registrados para cada uno. Posteriormente, el Acta de Apertura se entregará a la autoridad electoral de la elección. **A la hora fijada para iniciar la votación, a la vista de todas y todos, el personal del Instituto Estatal Electoral activa la urna electrónica para INICIAR VOTACIÓN.**

Las plataformas de participación virtual se transmitirán en vivo en la página de Facebook del Gobierno Municipal de Chihuahua, desde la Sesión Permanente del Comité Técnico del Presupuesto Participativo 2021, que durará desde el inicio de la jornada hasta el término de la misma para realizar el conteo total de los resultados de la consulta pública.

Minutos antes de la hora del cierre de votación, en un **Acto de Cierre de Votación** se muestra en pantalla el proceso de cierre de votación y emisión de los resultados finales de la votación. En el sistema se generará el **ACTA DE CIERRE** de votación, con formato .pdf, que contiene el nombre del Gobierno Municipal de Chihuahua, fecha, hora y nombres de los proyectos por distrito, con los votos registrados para cada uno y la fecha y la hora de cierre de la votación. El IEE entregará el **ACTA DE CIERRE** a Comité Técnico del Presupuesto Participativo 2021, quien declarará la validez y resultados de la consulta.

Una vez obtenido el resultado, se dará a conocer a la ciudadanía a través de los medios de comunicación y redes sociales oficiales. El resultado que se obtenga de la Consulta Pública será el orden en el que será asignado el recurso según su presupuesto y hasta agotar la cantidad correspondiente a cada distrito según lo establecido en la presente convocatoria.

El recurso asignado a Presupuesto Participativo deberá ejercerse en su totalidad. El Comité Técnico, deberá considerar una reserva de proyectos viables que podrán ser incluidos en caso de existir excedentes derivados de ingresos extraordinarios y/o recaudación, todas las propuestas y sus resultados serán públicos.

El Comité Técnico deberá emitir un dictamen mediante el cual se establecerá la votación obtenida, la cantidad del recurso asignado para cada proyecto tal y como lo establece la presente convocatoria; dicho dictamen se hará llegar a la Comisión de Participación Ciudadana para su aprobación por el Ayuntamiento de Chihuahua para que sea ejercido el recurso por las áreas correspondientes.

Cualquier aspecto no contemplado en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Presupuesto Participativo.

Para más información referente a la presente convocatoria podrá consultarse en el portal oficial de la Presidencia Municipal, [www. municipiochihuahua.gob.mx](http://www.municipiochihuahua.gob.mx) así como en los teléfonos 200-48-00 y 072 ext. 5435, 5163 y 2910.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TERCERO. GÍRESE COPIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL A FIN DE DARLE LA DIFUSIÓN CORRESPONDIENTE.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

19/20

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”

“2021, Año de las Culturas del Norte”

EL SUBSECRETARIO

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA.

20/20

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”

“2021, Año de las Culturas del Norte”



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 155-III • Chihuahua, Chihuahua, 1 de marzo de 2021



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua